



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

109 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

segundo trimestre 2021

Contabilidad

Cambios en el PGC y nueva
resolución del ICAC
sobre reconocimiento de ingresos

Fiscal

Entrevista

Lucy Amigo Dobaño

Decana del Colegio de Economistas
de Pontevedra



CONVENIOS DE COLABORACIÓN COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



ELOYMAR TRANVÍA

PARKING ELOYMAR TRANVÍAS

Se podrá disfrutar de un descuento en su bono multiparking, válido para sus cinco aparcamientos de Vigo:

- Urzáiz
- Policarpo Sanz
- Areal
- Independencia
- Pintor Colmeiro

Hay que comprar un bono mensual multiparking, cuyo precio es de 130 euros y los colegiados, aplicando el descuento, deberán abonar 120 euros.

Es necesario domiciliar el pago y enviar el carné de colegiado.

Interesados contactar con Pilar Pérez-Lafuente. Administración.

Teléfono 986 443 699



ACUERDOS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

El Colegio, a través del Consejo General de Economistas de España, ha firmado acuerdos con las Agencias Tributarias de:

- Andalucía
- Cantabria
- Castilla-León
- Cataluña

Para realizar, en nombre de terceras personas, la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos

Para más información ponerse en contacto con el Colegio.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS U OTROS CONVENIOS



economistas
Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles

Tel. 986 22 22 12 | 986 22 61 71
pontevedra@economistas.org

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectores

Ana María Alonso Montero

Diego Moledo Estévez

Redacción

Pablo Castelao Balboa

Felisa García Afonso

Julio Vázquez Villot

Montserrat Barreiro Carreira

Antonio Collazo Villar

Secretaría de Dirección

Ana María Pérez de Haz

Asesora Administrativa

María Luisa Rodríguez Lijó

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada

Ría de Vigo

Runa Publicaciones

Diseño Editorial

Runa Publicaciones, S.L.

Tel. 986 433 873

runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

Cambios en el PGC y nueva resolución del ICAC sobre reconocimiento de ingresos

Fernando Ruíz Lamas

07 Fiscal

Reseña de fiscal

Miguel Caamaño

12 Contabilidad

Cuadro resumen Real Decreto 1/2021, de 12 de enero (I). Referencia a instrumentos financieros

José Luis Sáez Ocejo

17 Navegando por la red

www.planillaexcel.com

Pablo Castelao Balboa

18 Entrevista

Lucy Amigo Dobaño

Decana del Colegio de Economistas de Pontevedra

22 Empresa

El coco innovador. O por qué es tan difícil innovar... ¿o no?

Emilio García Roselló

26 Tecnología

Hiperautomatización

Modesto B. Bello González

28 Empresa

Efectos del COVID en las cuentas del 2020 en las empresas: "las cuentas COVID"

Alejandro Martín Saracho

30 Psicología empresarial

The Great Reset

Francisco Cáceres Senn

32 Actividad Colegial

35 Noticias

37 Ocio y cultura

Vigo, ciudad de la sal

Montserrat Barreiro Carreira

38 Legislación

BOE y DOG

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 226 171 | Fax 986 222 212
secretariapontevedra@economistas.org | pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451 | Fax 986 865 415
cotmepontevedra@gmail.com

En este número de nuestra revista, las secciones habituales no pueden ser más clásicas. Nuevas sentencias sobre temas no tan nuevos. Artículos de contabilidad sobre novedades del PGC, Instrumentos Financieros y Cuentas Anuales en tiempos de COVID. Artículos sobre la influencia de las nuevas tecnologías en la innovación y la hiper-automatización. Hasta un artículo histórico que nos recuerda que Galicia, y en especial Vigo, ya estaban en la producción industrial y el comercio desde el tiempo de los romanos. Más clásico no puede ser este nuevo número.

Sin embargo, tal y como decimos en nuestro titular, todo ha cambiado; el último año ha provocado un terremoto económico, y un gran incremento del uso de las nuevas tecnologías. Pero tal y como hemos ido diciendo en los editoriales anteriores, esto exigía una respuesta diferente o novedosa por parte de nuestros dirigentes.

TODO HA CAMBIADO, SEGUIMOS IGUAL

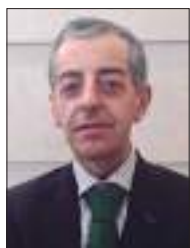
En el momento de escribir este editorial, estamos entretenidos entre la auto-moción de censura de Murcia (que ha desencadenado otras como si de un pistoletazo de salida se tratase) y las elecciones a la CA de Madrid, con nuevos e inesperados candidatos.

Se ha procedido a la aprobación de un decreto mediante el cual el Gobierno puede asignar los fondos europeos a discreción y sin control. Afortunadamente, una parte del mismo ha conseguido que los proyectos los asignen las CCAA y los fiscalice la Agencia tributaria (en ocasiones nuestros enemigos naturales no nos parecen tan malos).

Así pues, y enlazando nuevamente con nuestro titular, seguimos igual.

Llevamos varios números hablando de la necesidad de que se utilicen los recursos económicos de una manera racional y ecuánime a fin de paliar el destrozo económico sufrido, y nuestros dirigentes están ocupados en temas que nada tienen que ver con los problemas que nos acucian. Volvemos a reiterarnos en la necesidad de que se acierte en la toma de decisiones y en el reparto de ayudas. Esperamos que se haga con criterios técnicos y puramente económicos, con los que se acertará o no. Lo que sí que será un error seguro, es que se haga con criterios políticos y en clave electoral.

CAMBIOS EN EL PGC Y NUEVA RESOLUCIÓN DEL ICAC SOBRE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>

Universidade da Coruña

Registro de Expertos Contables

nº 2290

ESPACIO REC¹

Se publicaba en el BOE de 30 de enero el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad (PGC), y que supone su armonización con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) números 9, Instrumentos financieros, y 15, Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. A su vez, como desarrollo de las modificaciones relacionadas con el reconocimiento de ingresos, el 13 de febrero se publicó también la nueva Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Con respecto a los borradores de modificación del PGC y de resolución sobre ingresos², publicados en octubre

¹ Registro de Expertos Contables (<https://ec.economistas.es/>)

² Véase nuestros comentarios sobre tales borradores en: <http://fernandoruizlamas.es/?p=1260>; <http://fernandoruizlamas.es/?p=1267>; y <http://fernandoruizlamas.es/?p=1365>;

de 2018, no se registran modificaciones sustanciales en la segunda, pero sí en lo que respecta a la armonización con la NIIF 9, ya que al final se ha desistido de eliminar la cartera de activos disponibles financieros para la venta, ahora rebautizada como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, categoría que también recoge la NIIF 9, pero con un tratamiento separado para los valores de deuda frente a los instrumentos de patrimonio neto, ya que, en este último caso, no se produce la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de los cambios de valor razonable, cuando causa baja el activo. En el PGC, sin embargo, se mantiene la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si se trata de valores de deuda como de instrumentos de patrimonio neto.

” En el PGC, sin embargo, se mantiene la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si se trata de valores de deuda como de instrumentos de patrimonio neto

CONSULTAS PUBLICADAS EN EL BOICAC 124, ENERO DE 2021
Consulta I: Determinación del número medio de trabajadores en empresas con ERTes derivados de la covid 19.

La Norma de elaboración de las cuentas anuales (NECA) 12ª del PGC, establece que para la determinación del número medio de trabajadores emplea-

dos en el ejercicio “se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios”.

Recordemos que este dato es uno de los parámetros que determina la posibilidad de aplicar el PGC de PYMEs, a presentar las cuentas anuales con modelos abreviados, a quedar exento de realizar una auditoría, o de formular cuentas anuales consolidadas.

¿Cómo se computan los trabajadores incluidos en un ERTE?

Conforme a las condiciones que se establecen para los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), provocados por la pandemia de la covid 19, en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, los ERTE no dan lugar a la extinción de la relación laboral, sino a una suspensión de los contratos de los trabajadores afectados. En razón de ello, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) opina que los empleados en situación de ERTE deben computarse a efectos del cálculo del número

medio de trabajadores, promediados según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios en la empresa durante el ejercicio. Por lo tanto, si en una empresa de 20 trabajadores se ha incluido en un ERTE al 50% de la plantilla durante un periodo de 6 meses, el número medio de trabajadores del ejercicio sería de 15.

Consulta 2: Adquisición de unos ordenadores para donarlos a una entidad sin fines lucrativos.

Una sociedad adquiere unos ordenadores con la finalidad de donarlos a una organización no gubernamental (ONG).

¿Se clasifican como inmovilizado y se amortizan hasta su baja por donación?

Si los ordenadores han sido adquiridos con la finalidad exclusiva de donarlos a otra entidad, no se cumple con la definición y criterios para el reconocimiento de un activo, conforme al marco conceptual de la contabilidad financiera, por lo que su coste debe reflejarse como un gasto en el ejercicio de su adquisición.

Consulta 3: Aval concedido por un socio para garantizar un contrato de arrendamiento suscrito por la sociedad.

Una sociedad suscribe un contrato de arrendamiento, avalado ante el arrendador por su socio mayoritario, que pignora el importe de la garantía exigida.

¿Debe la sociedad reconocer un pasivo con su socio?

Por tratarse de una operación con un socio, en aplicación de lo establecido en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 21ª I del PGC, se han de aplicar las mismas normas que regirían para una transacción entre partes independientes, sin perjuicio del deber de información en la memoria sobre operaciones con partes vinculadas, conforme a la NECA 15ª del PGC.

Por lo tanto, se trata de una garantía recibida, con el tratamiento general previsto para ella en el apartado 5.5 de la NRV 9ª Instrumentos Financieros, del

PGC. Resulta también de aplicación lo referido en la consulta número 1 del BOICAC 82 sobre el tratamiento contable de los gastos asociados a la obtención de un aval. Es decir, con carácter general, los desembolsos incurridos, relacionados con el aval, deben reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto de explotación, sin perjuicio de su correspondiente periodificación al cierre.

Por tanto, la garantía se valora inicialmente por el valor razonable de la comisión a abonar al avalista, y en fechas de cierre posteriores, al mayor entre dicho valor, descontando la parte ya reconocida como gasto, y el que resulte del reconocimiento en el pasivo de una provisión, cuando sea probable que la ejecución del aval vaya a tener lugar, por el valor actual de la obligación.

EJEMPLO

La empresa MATRISA avala el contrato de arrendamiento por 5 años de su dependiente FILIASA, participada al 100%. La dominante no factura importe alguno por la garantía prestada. La comisión que se cobraría en condiciones de mercado por una garantía de este tipo ascendería a 1.000 euros al año. MATRISA no considera probable que el aval se ejecute.

Anualmente, en los respectivos libros Diario de ambas sociedades, procedería registrar el respectivo ingreso y gasto. Dado que no se produce ningún movimiento de efectivo, la contrapartida del ingreso de MATRISA es un mayor valor de la inversión en su dependiente. Para FILIASA, el gasto se registra con abono a la aportación de su sociedad dominante.

MATRISA

	Debe	Haber
2403. Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	1.000,00 €	
754. Ingresos por comisiones		1.000,00 €

FILIASA

	Debe	Haber
629. Otros servicios	1.000,00 €	
118. Aportaciones de socios o propietarios		1.000,00 €

RESEÑA DE FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho
Financiero y Tributario
Abogado
www.ccsabogados.com

- Las interesantes conclusiones del TS sobre la entrada y registro “por sorpresa” del domicilio del contribuyente
- Peaje al dividendo y a las plusvalías derivadas de la venta de la cartera
- Otra vez a vueltas con las categorías de terreno rústico, no edificable, en curso de urbanización, etc. a efectos de IVA
- Deterioro fiscalmente deducible de la cartera y errores contables
- Reiteración de actuaciones de comprobación de los mismos hechos imposables
- ¿Puede la administración comprobar los saldos a compensar que provengan de períodos prescritos y que se aplican en otros no prescritos?

Las interesantes conclusiones del TS sobre la entrada y registro “por sorpresa” del domicilio del contribuyente

El TS admitió el recurso de casación en auto de 3 de octubre de 2019, que aprecia la concurrencia del interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia, en estos términos:

1. “[...] Determinar el grado de concreción de la información de las solicitudes de autorización de entrada en domicilio –o en la sede social de una empresa– formuladas por la Administración Tributaria, así como el alcance y extensión del control judicial de tales peticiones de autorización.
2. Precisar los requisitos para que la autorización judicial de entrada y registro en un domicilio constitucionalmente protegido, a efectos tributarios, pueda reputarse necesaria y proporcionada, a la vista de los datos suministrados en su solicitud por la Agencia Tributaria.
3. Si la entrada en domicilio puede

justificarse, en el auto judicial que lo autoriza, preponderantemente, en que el contribuyente, titular de un establecimiento de hostelería, haya tributado, con base en los datos declarados, una cuota que resulta inferior a la media de rentabilidad del sector a nivel nacional y si, por tanto, puede inferirse de ese solo dato que el obligado tributario puede haber estado ocultando ventas efectivamente realizadas [...]”.

Los criterios del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la autorización para la entrada y registro del domicilio de las personas físicas y jurídicas pueden resumirse en los siguientes términos:

- “[...] No puede considerarse que el juez competente actúe con una suerte de automatismo formal (STC nº

22/1984, de 17 de febrero) o sin llevar a cabo ningún tipo de control (STC nº 139/2004, de 13 de septiembre), sino que deberá comprobar (i) que el interesado es titular del domicilio en el que se autoriza la entrada; (ii) que el acto cuya ejecución se pretende tiene cierta apariencia de legalidad prima facie; (iii) que la entrada en el domicilio es necesaria para la consecución de aquélla; y (iv) que, en su caso, la medida se lleve a cabo de tal modo que no se produzcan más limitaciones al derecho fundamental que consagra el artículo 18.2 de la Constitución que las estrictamente necesarias para la ejecución del acto (SSTC 76/1992, de 14 de mayo, o 139/2004, de 13 de septiembre)”.

- “Tanto en la solicitud de entrada –y registro– como en el auto autorizador debe figurar –dentro de su contenido

mínimo— la finalidad de la entrada, con expresión de la actuación inspectora que se ha de llevar a cabo, la justificación y prueba de su necesidad, de que es absolutamente indispensable o imprescindible, el único medio posible para conseguir la finalidad porque existen concretos, precisos y objetivos indicios de defraudación tributaria, con explicación de cuál es el presunto ilícito y cuáles son los concretos indicios que permitan conocer su gravedad, seriedad y entidad, avanzando la cuantía del fraude o la deuda tributaria eludida y explicando por qué ese registro domiciliario es instrumento único y eficaz para su constatación, y que han sido o podrían ser infructuosos otros posibles medios o medidas alternativas menos gravosas (SSTC de 31 enero 1985, 24 de junio y 18 de julio de 1996)”.

- “[...] tanto la solicitud como el auto que la autoriza deben ofrecer una explicación de la concurrencia del principio de subsidiariedad, que impone una adecuada constatación de que no hay otras medidas menos incisivas o coercitivas que afecten a un derecho fundamental para lograr la misma finalidad, como podrían ser —por ejemplo— los requerimientos de obtención de información al propio sujeto o a terceros”.
- “Si se trata de una entrada inaudita parte, se tiene que solicitar expresamente el consentimiento —bien informado— del titular del derecho, y dejar referencia a la posibilidad de su revocación en cualquier momento, pues es doctrina consolidada del TC —sentencias núms. 22/1984, de 17 de febrero, 209/2007, de 24 de septiembre, y 173/2011, de 7 de noviembre— que el consentimiento puede ser revocado de tal manera, antes o durante la entrada o registro, pues ello no es más que el ejercicio de un derecho constitucional que, obviamente, no puede ser objeto de sanción por considerarla una actitud obstruccionista de la labor inspectora”.

- “Finalmente debe concurrir y cumplirse el principio de proporcionalidad, en su triple vertiente —idoneidad de la entrada y registro, adecuación y proporcionalidad en sentido estricto—, ad casum, esto es, específicamente determinada en el supuesto de hecho analizado por el juez competente para otorgar la autorización (SSTCI núms. 69/1999, de 26 de abril y 188/2013, de 4 de noviembre)”.

La interesante doctrina que ahora el TS hace suya en la sentencia nº 1231/2020, de 1 de octubre de 2020, es la siguiente:

- a. La autorización de entrada debe estar conectada con la existencia de un procedimiento inspector ya abierto y cuyo inicio se haya notificado al inspeccionado, con indicación de los impuestos y periodos a que afectan las pesquisas, por derivar tal exigencia de los artículos 113 y 142 de la LGT. Sin la existencia de ese acto previo, que deberá acompañarse a la solicitud, el juez no podrá adoptar medida alguna en relación con la entrada en el domicilio constitucionalmente protegido a efectos de práctica de pesquisas tributarias, por falta de competencia (art. 8.6 LJCA y 91.2 LOPJ).
- b. La posibilidad de adopción de la autorización de entrada inaudita parte, no guarda relación con la exigencia del anterior punto, sino que se refiere a la eventualidad de no anunciar la diligencia de entrada con carácter previo a su práctica. Tal situación, de rigurosa excepcionalidad, ha de ser objeto de expresa fundamentación sobre su necesidad en el caso concreto, tanto en la solicitud de la Administración y, con mayor obligación, en el auto judicial, sin que quepa presumir en la mera comprobación un derecho incondicionado o natural a entrar en el domicilio, como aquí ha sucedido.
- c. No cabe la autorización de entrada

con fines prospectivos, estadísticos o indefinidos, para ver qué se encuentra, esto es, para el hallazgo de datos que se ignoran, sin identificar con precisión qué concreta información se pretende obtener. No proceden las entradas para averiguar qué es lo que tiene el comprobado.

- d. Es preciso que el auto judicial motive y justifique —esto es, formal y materialmente— la necesidad, adecuación y proporcionalidad de la medida de entrada, sometiendo a contraste la información facilitada por la Administración, que debe ser puesta en tela de juicio, en su apariencia y credibilidad, sin que quepan aceptaciones automáticas, infundadas o acríticas de los datos ofrecidos.
- e. Sólo es admisible una autorización por auto tras el análisis comparativo de tales requisitos, uno a uno.
- f. En otras palabras, para otorgar la autorización debe superarse un triple juicio —que ha de efectuar el juez competente—: el de idoneidad de la medida (toda vez que ésta debe ser útil para la actuación inspectora), el de necesidad (esto es, que no exista otra medida sustitutiva más moderada que la intromisión que se pretende) y el de proporcionalidad en sentido estricto (pues han de ponderarse los beneficios de tal medida para el fin perseguido frente al sacrificio de un derecho fundamental como el que nos ocupa).
- g. No pueden servir de base, para autorizar la entrada, los datos o informaciones generales o indefinidos procedentes de estadísticas, cálculos o, en general, de la comparación de la situación supuesta del titular del domicilio con la de otros indeterminados contribuyentes o grupos de estos, o con la media de sectores de actividad en todo el territorio nacional, sin especificación o segmentación detallada alguna que avale la seriedad de tales fuentes.

Peaje al dividendo y a las plusvalías derivadas de la venta de la cartera

Como es sabido, por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se incorpora el nuevo apartado 10 al art. 21 LIS a fin de reducir la exención sobre dividendos y rentas positivas derivadas de la transmisión de participaciones del 100% al 95%. El citado precepto dispone lo siguiente: *“el importe de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades y el importe de la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad y en el resto de supuestos a que se refiere el apartado 3 anterior, a los que resulte de aplicación la exención prevista en este artículo, se reducirá, a efectos de la aplicación de dicha exención, en un 5 por ciento en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones”*.

Esta limitación no será de aplicación, según lo dispuesto en el apartado 11, a los dividendos que procedan de entidades constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2021, que se perciban en

los tres años inmediatos posteriores a la constitución y que sean percibidos por una entidad que, además de ostentar de forma directa o indirecta la totalidad del capital o de los fondos propios, cumpla ciertos requisitos.

La reducción de la exención del 100 al 95 por 100 va acompañada de las siguientes medidas:

- Se extiende a los grupos consolidados, con la consiguiente imposibilidad de eliminar los dividendos y las plusvalías derivadas de la venta de la cartera;
- Se limita la deducción para evitar la doble imposición internacional al 95% de la cuota íntegra que correspondería pagar en España;
- Se gravan al 5% los dividendos procedentes de entidades en régimen de transparencia fiscal internacional; y
- Deja de ser relevante el importe de 20 millones como valor de la cartera en lugar del 5 %, aunque se establece un período transitorio hasta el año 2025.

Si bien nadie discute que la situación económica generada por la pandemia ex COVID exige la adopción de medidas serias y urgentes, el peaje fiscal al dividendo y a las plusvalías derivadas de la venta de la cartera merece algunos comentarios:

- Tenemos fundadas dudas de que se ajuste a la verdad el argumento que el legislador ha esgrimido para el peaje: neutralizar el importe de los gastos de gestión de la cartera. ¿Quid en los supuestos, tan frecuentes, en que tales gastos no existen?
- No acabamos de ver claro el peaje fiscal en el caso de las ETV'S, más concretamente en relación con los socios.
- La suma de peajes fiscales sobre los dividendos (5+5+5...) que corren de sub-filial a matriz cuando en medio hay otras sociedades, provoca un castigo fiscal tal que a menudo disuadirá a los socios de acordar el reparto de beneficios.

Otra vez a vueltas con las categorías de terreno rústico, no edificable, en curso de urbanización, etc. a efectos de IVA

En el caso de autos cuyo recurso de casación fue admitido por el TS a trámite, la recurrente -que había adquirido un terreno en una operación de compraventa formalizada en escritura pública-, presentó autoliquidación del ITP y AJD, modalidad AJD, al considerar la transmisión sujeta al IVA, ya que, en el momento de la transmisión se había presentado proyecto de innecesariedad de reparcelación, proyecto de urbanización, solicitud de licencia de obra y licencia de demolición. Apreciada por la Administración la circunstancia de que el terreno transmitido no tenía la condición de edificable, por cuanto no resultaba acreditado que se hubieran iniciado obras de

urbanización, se dictó propuesta de liquidación sobre la base de que se trataba de una operación sujeta y exenta del IVA, por aplicación del art. 20.uno.20 Ley IVA, considerando la administración que el sujeto pasivo renunció a la exención.

La cuestión que presenta interés casacional (Auto TS de 1 de octubre de 2020, rec. 2754/2019) consiste en determinar cómo ha de interpretarse la exención prevista en el art. 20.Uno.20 Ley IVA: en particular, si la exigencia de que se trate de un terreno rústico o no edificable ha de entenderse conforme a la calificación y realidad urbanística a la fecha de la transmisión, si, en segundo lugar, ha de tenerse en consideración el

grado de urbanización física el terreno, o si, en tercer término, el criterio relevante a los efectos de determinar qué impuesto indirecto grava la transmisión estriba en *“otros parámetros como la intención de las partes”*, en particular *“los compromisos asumidos por el transmitente del terreno a los efectos de posibilitar su urbanización por el adquirente”*.

No nos queda más remedio que esperar a la doctrina del TS en casación, pero esta película algunos ya la vimos hace década y media (pero en versión cortometraje, por lo visto) cuando no se ponían de acuerdo la DGT, el TEAC y la AN acerca de si lo relevante a efectos de considerar que un terreno estaba “en

curso de urbanización” (lo cual determinaba que salía del ámbito de aplicación del ITP y entraba en el del IVA) era la mera aprobación de normativa urbanística para la unidad de actuación donde

estaba ubicado el terreno o bien era necesaria la acción urbanizadora física (encintado de aceras, alcantarillado, conexión a la red eléctrica, etc.) sobre el mismo. Pues bien, ahora se añade un

nuevo ingrediente, precisamente el que más inseguridad jurídica puede aportar a la ecuación: la intención de las partes de urbanizar o nada menos que “*posibilitar la urbanización*”. Sin palabras...

Deterioro fiscalmente deducible de la cartera y errores contables

La entidad que llegó en vía de recurso a la AN dedujo como deterioro no registrado contablemente la pérdida de valor de una participación en una sociedad, que tenía como socios a varias entidades, ninguna de ellas con control total de la participada. La Administración se opuso porque la participación aparecía en contabilidad como disponible para la venta y no como participación en entidad multigrupo o asociada, a pesar de que admitía que existían indicios sólidos de que pudiera ejercer una influencia decisiva en la sociedad participada.

La Audiencia Nacional, sin embargo, considera (SAN de 30 de octubre de 2020, rec. nº 363/2017), que es preciso atender al elemento objetivo, en lugar del subjetivo en el que se basa la Administración, sobre la base del siguiente interesante razonamiento: “*La Inspección da más valor al componente subjetivo que al objetivo, es decir, reconoce que las pruebas aportadas por la recurrente son sólidas e invitan a entender que, al menos,*

estamos ante una sociedad asociada; pero insiste en que la entidad siempre ha calificado contablemente las participaciones como “activos financieros para la venta”, es decir, la sociedad “no ha percibido que dicha participación le otorgase control o influencia sobre la sociedad”. La expuesta argumentación le conduce a la siguiente conclusión: “Estamos ante una entidad asociada cuando se ejerce una “influencia significativa” en su gestión. Dicho de otro modo, hay grupo coordinado cuando las participaciones de una sociedad se adquieren para influir en la gestión de una sociedad, bien gestionando directamente la sociedad junto con otros terceros o bien ejerciendo una influencia significativa sobre la gestión”. La determinación, por ejemplo, de cuándo un activo financiero debe ser calificado como “activo para negociar” o como “activo para la venta” –largo o corto plazo–, tiene un alto componente subjetivo, depende en última instancia

de la decisión de la empresa y, si fuese éste el caso, tendría razón la Inspección al sostener la concurrencia de un componente subjetivo relevante. Pero, para el Tribunal, **la determinación de cuándo un activo financiero debe ser calificado como “inversión en el patrimonio de empresas de grupo, multigrupo o asociadas” es objetiva.** No puede calificarse como activo financiero disponible para la venta lo que es una inversión en una empresa multigrupo o asociada, estando ante una empresa multigrupo cuando se realice una “gestión conjunta” con “uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas”. Por tanto, **si se dan los elementos objetivos para entender que nos encontramos, al menos, ante una empresa asociada, la deducción fiscal del deterioro es procedente, siendo irrelevante al respecto la contabilización incorrecta de la cartera (o su contabilización como “activos para la venta”).**

Reiteración de actuaciones de comprobación de los mismos hechos imposables

Recordarán los lectores que en distintas ocasiones hemos abordado en esta revista los efectos y consecuencias de que las actuaciones de comprobación (gestión y/o inspección) relativas al mismo “objeto comprobado” se repitan, o sea, se reiteren en el tiempo.

Pues bien, la doctrina jurisprudencial puede resumirse en los siguientes términos:

1. No puede admitirse, en rigor jurídico, que el resultado de toda comprobación gestora (o de una inspección limitada) debe de reflejarse en una liquidación provisional, mientras que sólo adquiere el carácter de definitiva la liquidación dictada a resultas de una inspección general. En el caso de que se reiteren actuaciones de comprobación sobre un mismo hecho

imponible, la segunda comprobación se encontrará siempre vinculada a los elementos determinados, o sea, comprobados, en el estadio anterior, respecto a los cuales la primera comprobación deviene definitiva. En otras palabras, **la practicada por los órganos gestores o por una inspección parcial anterior constituye una comprobación “parcial” y, al mismo**

- tiempo, “definitiva”, y adquiere este carácter, el de “definitiva”, en relación –y sólo en relación- con aquellos elementos (las ganancias de patrimonio, una concreta operación de permuta, una o varias operaciones intracomunitarias, etc. etc.) que fueron comprobados en el primer procedimiento. Estos elementos, por consiguiente, no pueden serlo de nuevo en una actuación ulterior, aunque ésta nazca como comprobación general. No pudiendo ser revisado de nuevo en las segundas (o ulteriores) actuaciones, es obvio que lo que fue objeto de comprobación la primera vez queda fuera de toda posible discusión por parte de la Administración.
2. Para que la primera comprobación cierre las puertas a ulteriores actuaciones inspectoras no es necesario que el resultado de la primera sea una liquidación. Ni siquiera es necesario que la Administración haya comprobado real y efectivamente un determinado hecho imponible. Basta al respecto, tal como admite la AN en la reciente sentencia de 5 de noviembre de 2012, con que la AEAT “hubiese podido hacerlo”.
 3. En el supuesto de que las segundas (o ulteriores) actuaciones de inspección sobre el mismo hecho imponible que hubiese sido objeto de una comprobación previa (p.ej. la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios o una operación de fusión sujeta al régimen especial) derivase en una liquidación (y no digamos si también en sanción) no solo se habrá vulnerado la prohibición de la Administración de ir contra sus propios actos y el principio de seguridad jurídica, sino que estaríamos ante un **supuesto de nulidad radical o de pleno derecho** (art. 217 LGT), por haber dictado la Administración “actos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”, que no es otro que el de revocación de oficio de la liquidación (y, en su caso, sanción) dictadas como resultado de la primera comprobación.
 4. Para la AN, cuando el art. 140 LGT permite una segunda comprobación en relación con el objeto ya revisado en el caso de que “se descubran nuevos hechos o circunstancias que resulten de actuaciones distintas de las realizadas y especificadas” en el primer procedimiento, “esa novedad habilitante se refiere a hechos o circunstancias sobrevenidas que alteren el statu quo bajo el que se efectuó la primera comprobación, no a los hechos que descubra la Administración porque en el segundo procedimiento se hubiera esforzado más o hubiera indagado con mayor profundidad, pues el art. 140 LGT otorga un derecho a los contribuyentes a no ser comprobados una y otra vez. De no interpretarse así, la prohibición podría ser burlada con sólo escindir artificialmente el objeto o alcance de la comprobación, creando una especie de reserva de inspección futura que impidiese la cosa juzgada administrativa”.
 5. Ahora el TS (STS de 16 de octubre de 2020, rec. 3895/18) añade lo siguiente a la doctrina jurisprudencial expuesta: los efectos preclusivos de una resolución que pone fin a un procedimiento de comprobación limitada se extienden no solo a aquellos elementos tributarios sobre los que verse la liquidación o sanción, sino también a cualquier otro elemento tributario comprobado tras el requerimiento de la oportuna documentación justificativa, aunque no haya sido regularizado de forma expresa.

¿Puede la administración comprobar los saldos a compensar que provengan de periodos prescritos y que se aplican en otros no prescritos?

En distintos números de esta revista hemos dicho que tanto la jurisprudencia de la AN, en primer lugar, como la reforma de la LGT de 2015, en segundo término, firmaron el certificado de defunción de la prescripción tributaria. De vez en cuando, sin embargo, recibimos satisfactorias sorpresas procedentes de la doctrina administrativa y/o de la jurisprudencia.

Ahora es el TEAC quien, en recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio, se pronuncia acerca de

si la Administración puede comprobar los saldos a compensar (p.ej. en el IVA) que provienen de periodos prescritos y que se aplican en otros no prescritos, con ocasión de la comprobación de estos últimos periodos.

Pues bien, el TEAC (Res de 9 de junio de 2020) responde negativamente argumentando que **el reconocimiento a partir de la reforma de la LGT de 2015 de la posibilidad de comprobar e investigar las cuotas compensadas o pendientes de compensación en con-**

cepto de IVA no puede extenderse, sin embargo, a aquellos casos en los que los saldos provienen de periodos prescritos o la regularización del período cuyo resultado es a compensar ha sido anulada por prescripción.

Por sabroso que nos resulte el expuesto criterio del TEAC, no es fácil de conciliar con el de la SAN del 21 de noviembre de 2019, que permite a un contribuyente rectificar su autoliquidación del IS de un ejercicio prescrito a fin de reconocer una base imponible negativa.

CUADRO RESUMEN REAL DECRETO 1/2021, DE 12 DE ENERO (I). REFERENCIA A INSTRUMENTOS FINANCIEROS



José Luis Sáez Ocejo
 Profesor Titular de Universidad. Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Vigo. EUUEVigo
 Colegiado número 495

Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las

Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

NRV 9ª. “Instrumentos financieros” (Artículo primero, apartado dos del R.D. 1/2021 de 12 de enero) [BOE Sábado 30 de enero de 2021]	
Nueva categoría de activos financieros	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. 2. Activos financieros a coste amortizado. 3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. 4. Activos financieros a coste.
Nueva categoría de pasivos financieros	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. 2. Pasivos financieros a coste amortizado.
Activos financieros a coste amortizado	
	<ul style="list-style-type: none"> • Créditos comerciales y no comerciales • Activos que la empresa mantiene, con objeto de percibir flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo derivados sólo de cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente • No cumpliría estas condiciones por ejemplo instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.
Valoración posterior	Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.
Ajustes y deterioro	<ul style="list-style-type: none"> • Si existe evidencia objetiva de que el valor de un/los activo/s financieros, con similares características de riesgo valorados colectivamente, como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. • En el cálculo de la pérdida por deterioro se tienen en cuenta la posible ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. • Se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de PyG	
<ul style="list-style-type: none"> • Similares condiciones de clasificación que para “Activos financieros a coste amortizado”, sino se incluyen en esta última. 	
Valoración posterior	<ul style="list-style-type: none"> • Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente patrimonio neto, hasta su baja del balance o se deteriore, en cuyo momento se registra los importes reconocidos a PyG. • Las diferencias por cambios en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registrarán en PyG. Igualmente se registran en PyG el importe de los intereses, calculados según el método del TIE y de los dividendos devengados. • En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio deje de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se aplica norma similar que deterioros para “Activos financieros a coste” • En caso de venta de derechos preferentes de suscripción y/o segregación, su importe disminuirá el valor contable de los respectivos activos
Deterioros	<ul style="list-style-type: none"> • Ha de existir evidencia objetiva de deterioro por uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: a) retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o b) la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.
Activos financieros a coste	
<p>a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas norma I 3ª de elaboración de las cuentas anuales.</p> <p>b) Resto de inversiones en instrumentos de patrimonio con valor razonable no determinable por referencia a precio cotizado en mercado activo para instrumentos idénticos, o sin valoración fiable, además de derivados con subyacente referentes a estas inversiones.</p> <p>c) AF híbridos con valor razonable no fiable, salvo que cumplan requisitos de registro a coste amortizado.</p> <p>d) Aportaciones surgidas de contratos de cuentas en participación y similares.</p> <p>e) Préstamos participativos con intereses con carácter contingente (con interés fijo o, variable condicionado al cumplimiento de un ítem contable (ej. beneficios obtenidos) o por referencia a la evolución de la empresa.</p> <p>f) Otro AF procedente de su clasificación como cartera de valor razonable con cambios en PyG, y estimación de valor razonable no fiable.</p>	
Valoración inicial	Si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.
Valoración posterior	<ul style="list-style-type: none"> • Aportaciones de contratos de cuentas en participación se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, de la empresa participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. • Aplicación de mismo criterio a préstamos participativos con intereses de carácter contingente • Si se fija un interés fijo irrevocable, se contabilizará como ingreso financiero según devengo • Los costes de transacción se imputarán a PYG linealmente según la vida del préstamo participativo.
Deterioros de valor	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo: diferencia entre valor en libros y el importe recuperable, que surge del mayor entre: a) valor razonable menos costes de venta y b) valor actual de flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. • Los ajustes previos imputados a patrimonio neto en una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se mantendrán hasta su venta o baja, en cuyo momento irán a PyG, o hasta que se produzcan estas circunstancias:

	<ul style="list-style-type: none"> a. Si el ajuste fue de incremento de valor las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en PyG. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá. b. Si el ajuste fue por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. c. Si existe evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.
Reclasificación de activos financieros	
<ul style="list-style-type: none"> • La reclasificación de categoría no implica baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración. No son reclasificaciones los cambios con estas circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando un elemento que anterior era instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal. b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero. • La reclasificación efectuada conforme al párrafo anterior se realizará de forma prospectiva desde la fecha de clasificación 	
<ol style="list-style-type: none"> 1) De AF a coste amortizado → AF a valor razonable con cambios en PyG: Las diferencias se registra en PyG. Si es al revés, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros. 2) De AF a coste amortizado → AF a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: Las diferencias a patrimonio neto y se aplicarán las reglas relativas a los activos incluidos en esta categoría. El tipo de interés efectivo no se ajustará como resultado de la reclasificación. Si es al revés, los importes registrados en patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación, como si se hubiera medido a coste amortizado desde su reconocimiento inicial. 3) De AF a valor razonable con cambios en PyG → AF a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se continúa midiendo a valor razonable. Para el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio no es posible la Reclasificación. Al contrario, se mide al valor razonable pero los importe registrados en patrimonio neto irán a PyG. 4) De Instrumentos de patrimonio a coste → AF a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: siempre que sea fiable la valoración, salvo que la empresa opte en ese momento por incluir la inversión en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Reconocimiento de ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre el valor contable del activo previo a la reclasificación y el valor razonable, en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la empresa ejerza la mencionada opción, en cuyo caso la diferencia se imputará directamente al patrimonio neto. Mismo criterio que a las inversiones en otros instrumentos de patrimonio que puedan valorarse con fiabilidad. Al contrario, en el supuesto de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros. 	
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	
Deterioros de valor	<ul style="list-style-type: none"> • Son pasivos emitidos con propósito de readquirirlo u obtener ganancias en el corto plazo. • Existe obligación por el vendedor entregue activos financieros que le han prestado en el corto plazo. • Es un derivado, que no sea contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. • Designación irrevocable desde el inicio para contabilizarlo a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
Valoración inicial y posterior similares a las del PGCE de RD 1514 y 1515 de 2007 del PGCE y PGCPYMES	
Pasivos financieros a coste amortizado	
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye todo pasivo financiero que no se incluya en la categoría de Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

	<ul style="list-style-type: none"> Son: a) débitos por operaciones comerciales y no comerciales; b) préstamos participativos (sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado).
Valoración inicial y posterior similares a las del PGCE de RD 1514 y 1515 de 2007 del PGCE y PGCPYMES	
Reclasificación de pasivos financieros	
Exclusión de reclasificación de pasivos financieros	<ul style="list-style-type: none"> Cuando un elemento clasificado previamente como instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal. Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.
Baja de pasivos financieros por intercambio de instrumentos de deuda	
Condiciones no sustancialmente diferentes	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el importe en libros del pasivo financiero.
Análisis cuantitativo del 10 %. Situaciones especiales	<p>Casos de modificación que no supera análisis cuantitativo del 10% para determinar condiciones sustancialmente diferentes o no: a) cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo; b) Reexpresión del pasivo a divisa distinta; c) préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo.</p> <p>En caso particular de convenio de acreedores, que implique modificación de condiciones de deuda se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio aprobado judicialmente con previsión de cumplimiento racional y aplicación del principio de empresa en funcionamiento.</p> <p>El deudor aplicará registro en 2 etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis de posibilidad de modificación sustancial de las condiciones del 10% descontando flujos de efectivo de la antigua y de la nueva empleando el tipo de interés inicial, para posteriormente, en su caso (si el cambio es sustancial), Registro de la baja de la deuda original y reconocer nuevo pasivo por valor razonable (lo que implica que el gasto por intereses de la nueva deuda se contabilice a partir de ese momento aplicando el tipo de interés de mercado en esa fecha; esto es, el tipo de interés incremental del deudor o tasa de interés que debería pagar en ese momento para obtener financiación en moneda y plazo equivalente a la que ha resultado de los términos en que ha sido aprobado el convenio).
Instrumentos financieros híbridos	
Tipos	<ul style="list-style-type: none"> Contratos híbridos con un activo financiero como contrato principal (registro por normas generales). Contratos híbridos con un activo financiero como contrato principal que no es activo financiero y con 1 o más derivados implícitos (registro separado del derivado implícito y contrato principal). Se simplifica el tratamiento al eliminar el requerimiento de verificar y separar los derivados implícitos en un contrato principal que sea un activo financiero.
Valoración y registro	<ul style="list-style-type: none"> La empresa deberá contabilizar por separado el derivado implícito y el contrato principal si, y solo si: <ol style="list-style-type: none"> Características y los riesgos económicos del derivado implícito no están relacionados estrechamente con contrato principal. Un instrumento financiero distinto con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado; y El contrato híbrido no se valora en su integridad a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si no se cumplen los requisitos previos para reconocimiento y valoración por separado, se registra como conjunto.

	<ul style="list-style-type: none"> Excepción para valorar conjunta e irrevocablemente todo el contrato híbrido a valor razonable con cambios en resultados (evitando la segregación del derivado/s implícito/s) a menos que se de alguna de las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> a) El derivado o derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento, o a) Al considerarse por primera vez el instrumento híbrido, sea evidente que no esté permitida la separación del derivado o derivados implícitos, como sería el caso de una opción de pago anticipada implícita en un préstamo que permita a su tenedor reembolsar por anticipado el préstamo por aproximadamente su coste amortizado.
Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero	
Características y tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> Se tratan como anticipos a cuenta o compromisos de compras o ventas, salvo que se puedan liquidar por diferencias y la entidad los designe como medidos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, al inicio del contrato y con ello se eliminen o reduzcan significativamente asimetrías contables por no reconocer ese contrato a valor razonable Una opción emitida de compra o venta de un activo no financiero, que pueda ser liquidada por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, también se reconocerá y valorará según lo dispuesto en esta norma para los instrumentos financieros derivados porque dicho contrato no puede haberse celebrado con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la empresa.
Contratos de garantía financiera	
Valoración en caso de no cumplir requisitos de su baja del balance	<ul style="list-style-type: none"> Valoración por el mayor entre: a) El importe que resulte de aplicar la norma relativa a provisiones y contingencias y b) el inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la parte del mismo imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias porque corresponda a ingresos devengados. La empresa avalada contabilizará el coste del aval en la PyG como gasto de la explotación. Si el aval está directamente relacionado con una operación financiera (por ej. cuando el tipo de interés dependa del otorgamiento del aval) la obtención del préstamo y la formalización del aval pueden considerarse una sola operación de financiación, ello llevaría a incluir en el cálculo del tipo de interés efectivo de la operación todos los desembolsos derivados del aval.
Coberturas contables	
<ul style="list-style-type: none"> Modificación en la contabilidad de coberturas contables tratando de alinear el resultado contable y la gestión del riesgo de la empresa, e introduciendo una mayor flexibilidad en los requisitos. Transitoriamente, las empresas podrán seguir aplicando el régimen establecido por el PGC 2007, durante el ejercicio 2021. Se incrementa los posibles instrumentos de cobertura (incluyendo a los activos y pasivos financieros distintos de los derivados) y partidas cubiertas aptos para la designación, y se suprimen los umbrales del análisis cuantitativo acerca de la eficacia retroactiva de la cobertura Se permite que la empresa pueda continuar con una cobertura contable a pesar de que surja un desequilibrio en la compensación de la variación de valor o de los flujos de efectivo del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, siempre que la empresa mantenga su objetivo de gestión del riesgo y reequilibre la ponderación relativa de alguno de los componentes de la cobertura (partida cubierta o instrumento de cobertura) para que en el futuro se restaure la mencionada compensación económica. La tipología (coberturas de valor razonable, flujos de efectivo y cobertura neta de una inversión en el extranjero) y el tratamiento de las coberturas contables, en términos generales, no se modifican 	

WWW.PLANILLAEXCEL.COM



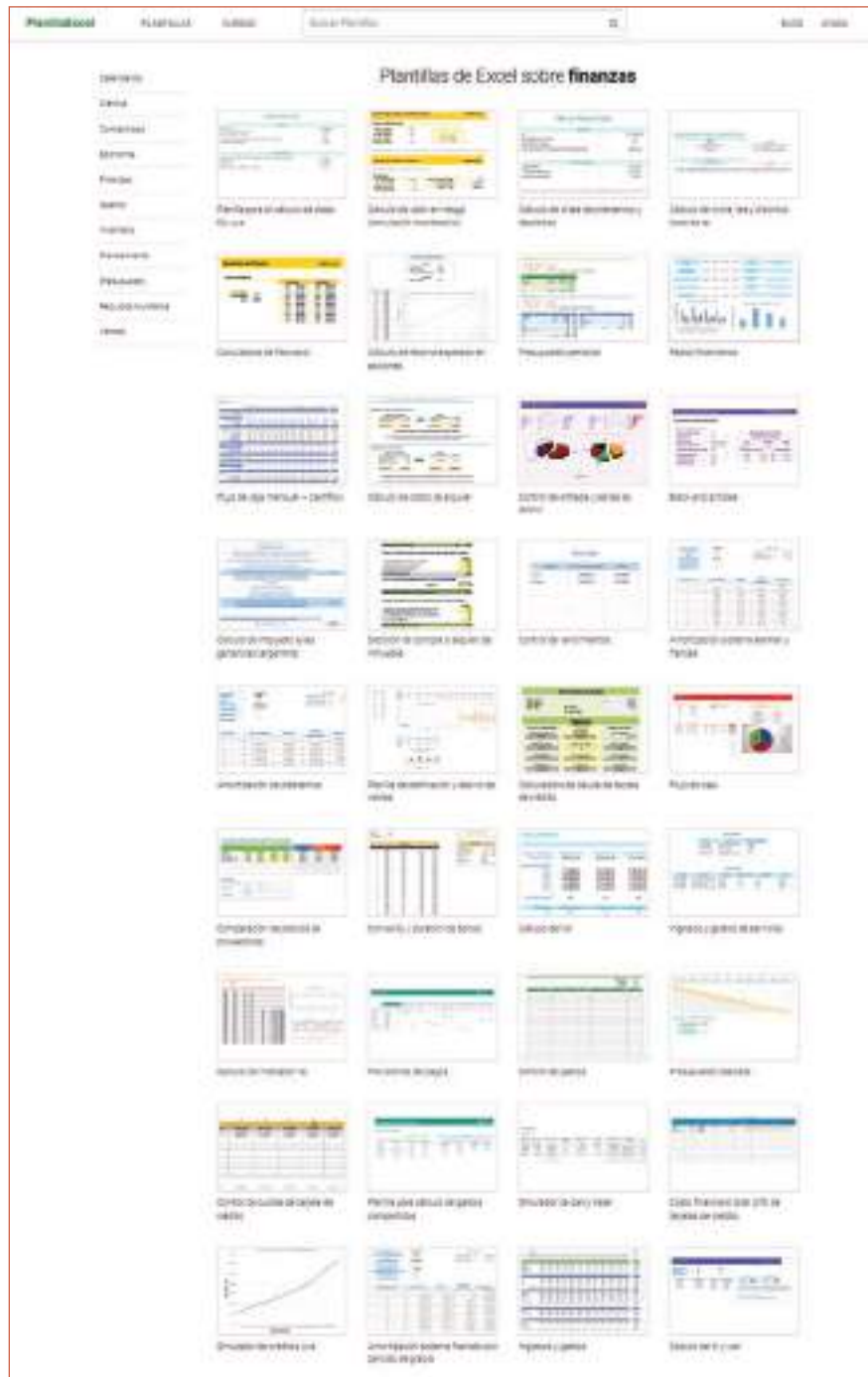
Pablo Castela Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales
 Graduado en Comercio
 Colegiado n° 955

En todos los ámbitos profesionales, la informática esta presente. Dentro del nuestro, una de las herramientas más potentes con la que contamos es la hoja de cálculo Excel. Esta hoja de calculo nos da infinitas posibilidades de hacer cálculos, horarios, planificaciones, planes de viabilidad y un largo etcétera. Como contrapartida tiene que para sacarle el mayor potencial hay que ser un usuario avanzado y conocer el mayor número de fórmulas posible e incluso tener ciertos conocimientos de programación a la hora de querer montar una macro o incluso trabajar con el Solver (herramienta muy útil para los auditores).

Una segunda alternativa es acceder a la cantidad de planillas y plantillas que nos encontramos por la red, y que ya están chequeadas y funcionan muy bien. Algunas incluso las encontramos sin clave, o su autor cede la clave de modo gratuito, para poder realizar pequeñas modificaciones y adaptarla un poco más a nuestras necesidades, sin tener que empezar a diseñar la página desde el principio.

En esta página nos encontramos un sinnfín de plantillas organizadas en multitud de categorías y que pueden sernos de utilidad. Al inicio de la página y por defecto ya va colocando una serie de plantillas que suelen ser las más buscadas y utilizadas.



Si descendemos por la página nos encontramos con un amplio menú con las distintas categorías, gracias a la cual podemos ir afinando un poco más la búsqueda de lo que queremos.

Una vez seleccionada la plantilla que

queremos, le tenemos que dar una dirección de correo electrónico, y nos enviaran de modo gratuito la plantilla a esa dirección, donde la descargaremos y podremos empezar a usarla sin problema.

LUCY AMIGO DOBAÑO

Decana del Colegio de Economistas de Pontevedra



Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Economía Pública y, Doctora en Economía por la Universidad de Vigo, donde es profesora Titular de Universidad del Departamento de Economía Aplicada. Imparte docencia en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la ciudad olívica.

Es autora de un número importante de artículos publicados en revistas nacionales e internacionales y ha participado en varias obras colectivas y proyectos de investigación en diferentes materias del ámbito económico y empresarial.

Forma parte del Consejo Directivo del Consello Galego de Economistas como vicepresidenta primera y es representante del Colegio ante el Consejo General de Economistas y del REDI –Registro de Economistas Docentes e Investigadores-, y forma parte de la Comisión de igualdad del Consejo General.

Ha accedido al cargo de decana del Colegio de Economistas de Pontevedra, del que ya era vicedecana primera, como consecuencia del triste e inesperado fallecimiento del decano-presidente Carlos Mantilla ¿cómo afronta esta inesperada situación?

Afronto la situación desde la nostalgia del cariño que todos los miembros de la Junta de Gobierno sentimos hacia nues-

tro Decano que se nos fue demasiado pronto, por lo que tenemos que mirar hacia el futuro con mucha responsabilidad.

Los compañeros de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Pontevedra lamentamos profundamente la pérdida de tan excepcional compañero y querido Decano, ejemplo de compromiso, trabajo, cercanía y cali-

dad humana. Esta Junta de Gobierno, por todo ello, solo puede sentirse orgullosa y agradecida del tiempo compartido. Siempre lo recordaremos.

Ciertamente esta triste noticia del fallecimiento de Carlos Mantilla el pasado 23 de noviembre adelantó los acontecimientos, concretamente anticipando el acuerdo de candidatura, la cual fue planteada como una candidatura compartida en la

que Carlos Mantilla iniciaría la trayectoria como Decano en marzo de 2019 –período en el que yo ocupaba el cargo de vicedecano primera- y estaba previsto tomar el relevo por mi parte en el mes de marzo de 2021 hasta el fin del mandato.

Por tanto, aunque el relevo estaba previsto, porque así se había anunciado en 2019 cuando se constituyó la actual Junta, la triste noticia del fallecimiento de Carlos Mantilla obligó a adelantar el traspaso de funciones.

¿Cuáles son los objetivos que se ha planteado para los algo más de dos años de mandato?

Actualmente el contexto en el que vivimos es una situación histórica y compleja, tanto en materia sanitaria, pero también en términos económicos y de cohesión social. Por todo ello, la situación requiere compromiso y de mucha responsabilidad y por ello desde el Colegio de Economistas, toda la Junta de Gobierno ha asumido el reto de prestar con la mayor diligencia posible todos los servicios que requieren los colegiados, adaptándose el Colegio desde el primer momento a las circunstancias y limitaciones impuestas en cada momento motivadas por la pandemia.

Constituimos una profesión muy implicada con la sociedad y por ello nos ocupa y preocupa la crisis sanitaria de la Covid-19 y las consecuencias que de ella se derivan, en su vertiente sanitaria, económica y social.

Y en este contexto, cobra especial importancia involucrar a todos los colegiados en la vida colegial, impulsando dinámicas proactivas y en este sentido, pretendemos potenciar la actividad de las distintas comisiones de trabajo, –Fiscal, Expertos contables, Auditoría, Docentes, Forense, Sociolaboral, Inserción Profesional, Marketing, Finanzas o

Cumplimiento Normativo, Comisión de Eméritos, Digitalización, etc.– con el objeto de atender las distintas necesidades, inquietudes, preferencias y áreas en los distintos ámbitos de interés para los profesionales de la economía y la empresa.

¿Qué tareas se propone llevar a cabo en el Colegio para fomentar el desarrollo profesional de sus colegiados y en especial los que se encuentran en situación de desempleo y los recién titulados?

El Colegio de Economistas de Pontevedra, como corporación de derecho público, tiene entre sus pilares fundamentales dar apoyo y cobertura, desde

” En el Colegio de Economistas nos planteamos entre sus desafíos fundamentales, dar soporte y servicio a todos los colegiados que se encuentran en activo pero también y de forma especial, a los que se encuentran en situación de búsqueda o cambio de actividad profesional

diferentes ámbitos, a los profesionales de la economía y de la empresa. Por tanto, entre los principales retos de nuestro Colegio está la formación y continua actualización de los colegiados en las materias propias de la profesión y, máxime en las cambiantes circunstancias actuales, en las que el Colegio de Economistas ha facilitado y facilita puntual información sobre las novedades existentes en cuanto a normativa sobre restricciones, normativa societaria, concursal, contable, de auditoría y cualquier novedad que nos afecta. Igualmente tenemos que dar respuesta en otras materias afines, como economía ambiental y cambio climático, cumplimiento normativo en el gobierno cor-

porativo, entre otras.

En síntesis, desde el Colegio de Economistas se facilita a los colegiados todos aquellos contenidos actualizados específicos y/o transversales que se exigen a los profesionales actuales de la economía y/o la empresa que desarrollan su actividad en el mundo público o privado.

Especial importancia dedicamos también en esta etapa a las nuevas tecnologías y digitalización, no solo trabajando con mayores contenidos digitales sino impulsando también talleres formativos en las diversas materias que los colegiados demandan. Precisamente el Colegio había iniciado en los últimos años una reorganización encaminada a la mayor digitalización de nuestros servicios que ahora, en las circunstancias actuales, cobra importancia crucial.

En todo caso, se trata de potenciar un Colegio de Economistas abierto a iniciativas que faciliten y permitan mejorar el entorno de cada colegiado, en especial en estas particulares circunstancias y, con ello, repercutir positivamente en los servicios prestados a la sociedad y al progreso social.

Así, en el Colegio de Economistas nos planteamos entre sus desafíos fundamentales, dar soporte y servicio a todos los colegiados que se encuentran en activo pero también y de forma especial, a los que se encuentran en situación de búsqueda o cambio de actividad profesional, poniendo a su disposición no solo la Bolsa de empleo sino toda la formación, actualización, herramientas y sinergias que posibilitan el formar parte de un colectivo que solo a nivel provincial aglutina a mil quinientos profesionales. También hemos asumido como reto primordial en esta Junta de Gobierno, el incrementar la relación con el mundo universitario y, con ello, hacer visible el papel del Colegio de Economistas como

vínculo de conexión de los estudiantes y graduados -Económicas, Administración y Dirección de Empresas y Comercio- con el mundo profesional, consiguiendo con ello un doble objetivo, facilitar la incorporación de recién graduados al mundo profesional y, por otra parte, dotar de capital humano de máximo nivel a las empresas.

En este sentido, la precolegiación gratuita permite el acceso de los estudiantes y graduados a la Bolsa de Empleo del Colegio. Con este objetivo, el Colegio de Economistas tiene intención de consolidar y firmar nuevos convenios con empresas, para dotar de mayor fuerza su Bolsa de Empleo. Y, adicionalmente, la precolegiación permite el primer contacto de los estudiantes con profesionales experimentados, posibilitando también el acceso a determinada formación de máximo interés adaptada a su nivel.

En síntesis, poner al Colegio de Economistas a disposición de universidades, agentes sociales y económicos, empresas y administraciones públicas, comprometiéndose nuestro Colegio a jugar un papel activo al servicio de las instituciones y de la sociedad en general.

A lo largo de los 93 años de vida de los Colegios que actualmente conforman el actual, han sido 18 los presidentes y decanos que han ocupado este cargo y es usted la primera mujer ¿es un desafío ser la primera decana?

Efectivamente es la primera vez que el Colegio de Economistas de Pontevedra lo representa una Decana, también a nivel nacional la participación de mujeres en la representación de los Colegios es reducida, pues actualmente únicamente hay cinco Decanas, situándose en el 11 % de participación femenina en el pleno del Consejo General. En las aulas universitarias se percibe una tendencia creciente de participación femenina, que confiamos se refleje en una mayor participación en toda la Organización colegial.

Por ello considero que estos datos deben ser interpretados con optimismo,



” Consegir la igualdad entre hombres y mujeres debe ser un objetivo compartido y el resultado del trabajo de todos –hombres y mujeres– repercutirá sin duda en un mayor crecimiento de la economía y un enriquecimiento de la sociedad en su conjunto

pues ponen de manifiesto que se está iniciando un camino hacia la integración e igualdad de oportunidades, cobrando cada vez mayor peso la formación y las capacidades personales como las variables fundamentales en la asignación de puestos de representación. Está claro que la mujer se ha incorporado relativamente de forma reciente a los estudios universitarios y al mercado laboral y por tanto, en parte también tiene ahí la causa de su aún escasa participación actual en el mercado laboral y, en particular, en puestos de representación. En todo caso, se trata de un camino que

debemos hacer todos juntos, con responsabilidad, compromiso y respeto, recalcando la importancia de la diversidad, también la diversidad de género.

Como decana ¿qué tareas cree que quedan pendientes para conseguir mayor igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral?

Considero fundamental trabajar entre todos en diversidad, desde el respeto, promover la integración, participación y el liderazgo de las mujeres, con el objeto de reducir la actual brecha existente y para que en igualdad de condiciones avancemos hacia un futuro mejor y, para ello, conviene dedicar esfuerzos importantes en acciones de sensibilización y respeto a la sociedad en su conjunto, que permitan garantizar que todas las personas tengamos las mismas oportunidades, de formación, de capacitación y en general en el acceso al mercado laboral y puestos de responsabilidad y liderazgo, independientemente del género. Por otra parte, todos los seres humanos tenemos el deber de aportar lo mejor de cada uno a la sociedad que queremos mejorar.

Por tanto, conseguir la igualdad entre hombres y mujeres debe ser un objetivo compartido y el resultado del trabajo de todos –hombres y mujeres– repercutirá sin duda en un mayor crecimiento de la economía y un enriquecimiento de la sociedad en su conjunto.

¿Qué cambios cree que pueden ser necesarios para el Colegio y para los colegiados, para adaptarse tanto a las circunstancias actuales (pandemia) como a los cambios que vienen en el futuro a nivel de comunicaciones y mayores exigencias y control fiscal?

El confinamiento decretado en marzo del pasado año nos obligó en un primer momento a suspender muchos cursos que teníamos programados con la esperanza de que se pudieran celebrar posteriormente. Sin embargo, pronto fuimos conscientes de que las restricciones se iban a alargar en el tiempo y desde el

Colegio nos planteamos que era imprescindible continuar con la labor formativa y comenzamos a ofertar cursos en modalidad mixta, que podían ser presenciales (cumpliendo todas las normas de seguridad) y online y, en muchas ocasiones, sólo en esta segunda modalidad. También se ofrecen a través de webinar, formación sobre temas concretos y ello se hace con mucha frecuencia. Podemos asegurar que continuamos prácticamente con el mismo ritmo de formación que teníamos antes de este problema sanitario porque para un colectivo como el nuestro, mantener una formación actualizada es fundamental para ser competitivos y ofrecer los mejores servicios a las empresas y a la sociedad.

En resumen podemos decir que desde el Colegio de Economistas de Pontevedra hemos reaccionado con rapidez ante la nueva situación, continuamos prestando nuestros servicios a los colegiados, dando respuesta inmediata y de calidad a los colegiados en las diferentes materias y, en particular, con especial desarrollo en materia de digitalización y con ello, contribuyendo a un buen servicio a empresas, autónomos, trabajadores de los diferentes sectores económicos y a la sociedad en general. En esta línea pretendemos seguir trabajando y avanzando.

¿Qué inquietudes actuales tiene como economista respecto a nuestra profesión y la situación económica actual de Galicia?

Las actividades y ámbitos de actuación del economista engloba un abanico tan amplio de actuación -Administración, Organización y Dirección de Empresas, Auditoría de Cuentas, Asesoría financiera, Asesoría contable, Asesoría fiscal, Consultoría, Investigación y Planifica-

ción comercial, técnicas de marketing, Comercio exterior, Cálculos actuariales y de riesgos, Recursos humanos, Proceso de datos y tratamiento de la información empresarial, Mediación y Arbitraje y actuaciones judiciales, Estudios estadísticos y documentación económica, contable y financiera, Docencia, etc.- que la convierten en una profesión transversal y por ello con muchas perspectivas de futuro.

En cuanto a la situación económica actual, es compleja y de pronóstico difícil, a nivel mundial, español y también para Galicia. Durante casi un año, desde marzo 2020, la libertad de movimiento de las personas se ha visto anulado en un primer momento y limitado en mayor o menor medida, hasta la actua-

” Las previsiones a nivel mundial para 2021 de los principales organismos internacionales como OCDE y FMI apuntan a que conforme avance la vacunación y vaya estando bajo control el virus, se irán eliminando las restricciones a la movilidad y con ello se reducirá la incertidumbre, lo que favorecerá el consumo y la inversión

lidad y ello está afectando a la actividad económica.

Hablar de un pronóstico económico para España y para Galicia implica hablar de la necesaria reactivación de un país, que al igual que otras economías internacionales, se ha visto debilitada económicamente tras el Covid-19.

En España, los datos de cierre del año 2020 reflejan un balance negativo, tanto en términos de PIB con caídas importantes en la actividad económica que se sitúan en el 11%, como en términos de deuda con deterioro importante en las cuentas públicas.

En el caso particular de Galicia, la evolución de los datos sitúa una caída en la actividad económica algo inferior al dato nacional, situándose la caída en el 9%, debido en parte al menor peso del sector turismo respecto a España.

En todo caso, la caída del PIB nacional y gallego es superior a la media europea, que cabe situar en el 4,2%.

Especial preocupación representan las cifras de desempleo y afiliados afectados por ERTE.

Sobre las perspectivas de crecimiento de la economía gallega –nuestro entorno más próximo–, conviene ser prudentes, pues hay mucha incertidumbre sobre la evolución de las variables que conforman la actividad económica, que en todo caso dependen en parte

importante de la disponibilidad de vacunas, el grado de vacunación y, por tanto, de la flexibilidad en las restricciones de movilidad y las consecuencias sobre la actividad económica y el empleo. Confiamos también en que el Fondo Next Generation y otros de la UE contribuya a impulsar el crecimiento económico.

En un contexto más amplio, las previsiones a nivel mundial para 2021 de los principales organismos internacionales como OCDE y FMI apuntan a que conforme avance la vacunación y vaya estando bajo control el virus, se irán eliminando las restricciones a la movilidad y con ello se reducirá la incertidumbre, lo que favorecerá el consumo y la inversión y así mismo ganará dinamismo el comercio internacional y, con ello, volveremos a una senda de crecimiento económico.

La medida prioritaria para salir de las crisis, ahora mismo, que es de origen sanitario es también sanitaria: intensificar la vacunación. Sin ello no es posible la recuperación económica, la resiliencia ni la cohesión social tan deteriorada en los últimos tiempos.

EL COCO INNOVADOR

O por qué es tan difícil innovar... ¿o no?



Emilio García Roselló

Subdirector de la Escuela de Empresariales de Vigo.

Investigador en Biodiversity Informatics.

Disruptive technologies



El coco 'innovador'

Si alguien se ha comprado un coco entero sabrá que conseguir degustarlo no es fácil. Para empezar, hacer un agujero para vaciar el agua o sorberla con pajita como si estuviéramos en un chiringuito de playa del Caribe a veces requiere usar un taladro. Y esa es la parte fácil, porque lo difícil es romperlo sin hacerlo trizas con un martillo ni cargarse una esquina de la encimera al golpearlo. Una vez que alguien ha vivido esta epopeya no es raro que renuncie a volver a comprarse un coco que no esté rallado y envasado.

Ese era mi caso, hasta que vi en un supermercado un coco que me llamó la atención: venía acompañado de un punzón de madera para hacer un agujero y de una pajita para beber el agua, y venía precortado, con una muesca en la corteza que da la vuelta a todo el fruto. Vaciada el agua es suficiente con un golpe para que el fruto se abra por la mitad. Me sorprendió tanto que hasta lo cité en una clase con mis estudiantes de los másteres de Comercio Internacional y Dirección de Pymes en la Facultad de Comercio de Vigo, como ejemplo de cómo la innovación a veces implica una idea simple.

La idea es simple, evidente, una vez que la vemos. Pero, ¿por qué no se le había ocurrido a nadie antes? La respuesta es que no es fácil innovar. Pero, ¿es realmente así? Hay un tipo de innovación que se nos da muy bien: la incremental, que se apoya en el progreso tecnológico. Cojamos el caso del automóvil. Desde el primer Ford T de 1908 hasta los coches híbridos y eléctricos de hoy, le hemos añadido avances tecnológicos. Motores más potentes y eficientes, materiales más robustos, ABS, ESP, sensores y dispositivos electrónicos, aire acondicionado, GPS. Pero en esencia la estructura básica y su función han permanecido: es una carrocería sobre cuatro ruedas, un motor, asientos y un volante. De la misma manera, desde la primera televisión en blanco y negro hasta las últimas smartTV el concepto subyacente no ha cambiado mucho. Sólo se ha sofisticado incorporando los avances tecnológicos surgidos. A medida que la tecnología progresa la incorporamos a los objetos haciéndolos más eficientes, rápidos, seguros e útiles. Esta innovación incremental se nos da bien, porque corresponde a un pensamiento lineal que es familiar, quizá innato, y que

es el modelo dominante en el sistema educativo [1][2].

Pero hay otro tipo de innovación que se apoya más en la creatividad que en la tecnología, donde la clave es esa idea original. Una innovación que tiene más que ver con la estrategia que con el progreso técnico, aunque sacará provecho de las tecnológicas disponibles. Un ejemplo sería el del coco precortado que mencioné. O el caso de la cadena de supermercados Tesco que, para llegar mejor al consumidor coreano poco deseoso de pasar su tiempo yendo a la compra, abrió "tiendas virtuales" [3] en las estaciones de metro. Colocó fotos a tamaño real de los lineales de productos. Los clientes pueden hacer su compra mientras esperan el metro, escaneando los códigos QR para añadirlos a su cesta virtual, y recibir el pedido en casa. El resultado fue un incremento del 130 % de las ventas online. La idea era innovadora y tecnológicamente simple.

Muchos casos evidencian esa falta de correlación entre tecnología e innovación. Por ejemplo, mientras en los años 90 la cadena de videoclubs BlockBuster dominaba el 25% del mercado mundial de alquiler de películas, dos amigos

ponen en marcha un negocio con una idea diferente: en vez de cobrar por cada película en DVD alquilada, el cliente paga una suscripción mensual que le da derecho a recibir las películas que quiera. La única condición es devolver una para recibir la siguiente. Y en vez de desplazarse a una tienda física, se haría por correo postal. El negocio se llamó Netflix. Cuando la tecnología permitió el streaming, la transición para Netflix fue natural¹. Su modelo de suscripción se adaptaba a distribuir las películas por Internet. BlockBuster, que seguía con su modelo de tienda, intentó la transición pero fue tarde. Hoy BlockBuster es historia, y Netflix está haciendo historia.

O cuando un fabricante de embarcaciones náuticas planteó a varias empresas de logística transportar por vía marítima un pedido de barcas demasiado anchas para caber en un contenedor estándar, la mayoría de las empresas propuso usar contenedores especiales, mucho más onerosos. La viguesa Kaleido, que estaba entre las licitantes, propuso usar contenedores estándar pero colocar las barcas de perfil para que cupieran, usando bastidores de madera ad hoc para inmovilizarlas. El cliente ahorró un 50% de los costes de transporte usando tecnología de... bastidores de madera. Kaleido no se quedó ahí. Entre los encargos que atiende está el transporte marítimo de los gigantescos mástiles de los generadores eólicos, piezas metálicas cilíndricas de cientos de toneladas que tienen la costumbre de entrechocarse durante las maniobras de carga, peligrosas y que causaba cuantiosos daños. La solución de los operadores logísticos era usar sujeciones complejas y maniobras costosas. Kaleido diseñó los magnet foam, alfombrillas de espuma imantadas que se pegan en los mástiles y amortiguan los golpes [4].

¹ Nótese que la innovación más decisiva de Netflix no fue tanto adoptar la tecnología del *streaming* como haber repensado el modelo de negocio del alquiler de películas, optando por un modelo de suscripción.

Hoy los magnet foam se han vuelto un estándar de facto para ese tipo de transportes.

Frente a la innovación incremental, ligada al progreso tecnológico, la innovación estratégica se centra más en las ideas y en el diseño que en la tecnología. Por supuesto, ésta es utilizada si aporta una ventaja, pero no es el elemento clave. Esta innovación no sigue un proceso de pensamiento lineal. Requiere dar un paso atrás, observar la situación desde otras perspectivas, sin ideas preconcebidas ni prejuicios. Requiere de pensamiento out of the box, no convencional, lateral, que, aparte de haberse puesto de moda desde que empresas como Google o Tesla dicen buscarlo en las personas que contratan, puede suponer un verdadero revulsivo [5].

No menosprecio la innovación incremental que es importante y necesaria. No aplicarla llevaría a quedarse atrás respecto a sus competidores y a desaparecer. Esta innovación es como una carrera que requiere un continuo esfuerzo sólo para mantenerse en el pelotón; a la cabeza casi siempre van los mismos. La competencia es implacable y los beneficios limitados. Este efecto se acentúa a medida que un sector es más dependiente de la tecnología. ¿Quién compraría hoy un coche sin dirección asistida, airbag o ABS?

La innovación incremental es necesaria, casi ineludible. Pero es la innovación estratégica la que aporta una ventaja duradera. Hoy casi cualquier sector la oferta, se ha globalizado llevando a una commoditización de los productos [6][7][8]. Si no queremos quedarnos atrapados en una espiral de competencia basada en los precios, la diferenciación es una exigencia vital. Cuando en los años 50 Ingvar Kamprad, frente a la competencia de los demás fabricantes, decide producir y vender sus muebles en kit para abaratar costes de transporte y montaje, quizá no es consciente que esta estrategia está dándole a Ikea las bases para una diferenciación que hoy la mantiene en una cate-

goría aparte, sin apenas competencia. La innovación estratégica se evidencia como la vía regia para lograr una diferenciación notable y duradera [9].

Pero en algunas ocasiones se da una conjunción aún menos frecuente: una innovación estratégica que se apoya en la tecnología. Las consecuencias pueden ser tan portentosas para una empresa como devastadoras para su competencia. Es el caso mencionado de Netflix, cuando combinó su modelo de negocio basado en la suscripción con la tecnología del streaming, sentenciando al líder Blockbuster y trazando el camino hacia su posición dominante en el sector. Esta innovación puede causar un cambio abrupto, una disrupción que marca un antes y un después en un sector. Las últimas décadas han dejado numerosos ejemplos de disrupciones de proporciones globales. La web, que llevó a la expansión de Internet y a la mayor revolución social, cultural y económica del siglo XX. Google, que cambió nuestra forma de acceder a la información. El iPhone, que combinando avances tecnológicos con un concepto diferente ("Internet in your pocket" [10]) inauguró en 2007 la era del smartphone, marcando el declive de los Blackberry o Nokia (con una cuota de mercado de más del 50 %) y proporcionando a la marca de la manzana mordida una ventaja competitiva que persiste. O, volviendo al ejemplo del automóvil, ¿quién podría negar que las mayores innovaciones, las más disruptivas no han venido de la industria del automóvil, sino de actores totalmente distintos como BlaBlaCar, Uber, Lyft o Cabify? Si no se puede objetar que sus métodos son cuando menos controvertidos y criticables, tampoco se puede negar que Uber ha supuesto una innovación disruptiva², usando la tecnología para

² Siendo estrictos, algunos de los ejemplos citados aquí, como el de Uber o el iPhone no encajarían totalmente dentro del concepto de innovación disruptiva propuesto y definido por C. Christensen en 1995, que implica otras características más allá del efecto de provocar una ruptura en un mercado [11]. Pero en los últimos años esta expresión se ha venido

crear un concepto de movilidad diferente. Igual que Airbnb, que en poco más de una década se ha hecho con más del 20 % del mercado mundial de la industria de la hostelería... isin poseer un solo hotel!

Llegados a este punto, creo poder suponer que estamos deseando innovar de forma estratégica, o mejor aún, idisruptiva! ¿Quién no querría tener la idea del próximo coco innovador? O casi mejor, del próximo Google, iPhone o Amazon. La mala noticia es que esta innovación se parece mucho a escribir una canción: todo el mundo puede hacerlo, muy pocos conseguirán algo decente, y menos lograrán el próximo nº1 de los 40 principales. Pero no desesperemos aún. La buena noticia es que se pueden desarrollar las habilidades personales para mejorar nuestra capacidad de innovar. ¿Cómo? Hay varias vías, como el análisis de casos de estudio, técnicas de desarrollo de la creatividad y del pensamiento lateral, metodologías como el design thinking, etc. Con mis estudiantes de máster analizamos casos reales, organizando sesiones de business modelling, y desafíos creativos. Los resultados son casi siempre muy buenos, y a menudo sorprendentes.

Y a nivel de las empresas, ¿cómo promover la innovación, en particular la innovación estratégica? Un ingrediente esencial es crear una cultura de innovación (porque todo el mundo puede innovar). Es conocido el caso de Google, que anima a sus ingenier@s a que dediquen un 20% de su tiempo de trabajo a proyectos propios [13]. La vigueta Kaleido, es una de esas pocas empresas que ha sabido desarrollar una cultura interna propicia a la innovación, que incluye desde I@S directiv@s hasta I@S operari@s. Adoptando una estrategia de open innovation y poniendo en marcha varias aceleradoras de startups, Kaleido es hoy mucho más que una empresa

usando cada vez más para calificar cualquier tipo de innovación que haya provocado importantes cambios o rupturas en un mercado, obviando las otras características. Por ello he optado por usarlo en este artículo con este significado ampliamente extendido.

de logística, es un referente de innovación en su sector. Kaleido ha adoptado una estrategia de open innovation que implica al cliente desde las fases más tempranas en un proceso de co-creación de nuevos productos y servicios, tal y como plantea Kotler en su reciente propuesta de marketing 4.0 [13]. Starbucks adoptó hace años una estrategia de crowdsourcing con su web MyStarbucksIdea [14] que le reportó múltiples ideas que ha implementado en su negocio. Con un enfoque diferente al de Kaleido, citaré a la también vigueta Optare, que es hoy un referente internacional en el sector telco.

Otro ingrediente fundamental es fomentar la diversidad cultural, la pluralidad y la multidisciplinaridad en los grupos de trabajo. Un equipo multidisciplinar y diverso será mucho más capaz de abordar un problema desde múltiples perspectivas que uno con formación y experiencias similares.

No querría acabar esta reflexión sin mencionar un tema de actualidad, la transformación digital. Es indudable que el crecimiento exponencial de las capacidades de las TIC y la expansión de Internet han dado paso a una era digital donde el ritmo de la innovación se ha acelerado de forma dramática [15]. La incorporación de las TIC a las empresas ha dejado de ser una opción; hoy en día es un hecho ineludible.

En este contexto se viene usando

la expresión de 'transformación digital' con dos significados que en mi opinión son bien distintos³. Uno se refiere a la mera digitalización de procesos⁴ que es importante, es fundamental para la empresa. Parecería anacrónico que una empresa pudiera plantearse no usar aplicaciones de facturación, gestión de stocks, o un ERP. Pero equiparar esta digitalización de procesos con una innovación es cuando menos optimista. Pasar de usar una agenda de clientes en papel a un CRM, hacer publicidad en Facebook, o implantar una aplicación de gestión, no son innovaciones notables. Podríamos considerarlas innovaciones incrementales para hacer más eficientes y eficaces los procesos que ya existían. La ventaja estratégica o la diferenciación alcanzables por estos medios serán limitadas, pues todas las empresas implementan esta digitalización de sus procesos.

³ Basta buscar en Google "definición de transformación digital" para ver ejemplos del uso de ambos significados, incluso con diversos matices.

⁴ Incluso hay quien distingue entre 3 procesos: digitización, que sería la simple traslación de un proceso a su forma digital; digitalización, que implicaría el rediseño de los procesos e incluso de los modelos de negocio usando las TIC; y transformación digital, que implicaría orientar la organización hacia una estrategia de cambio e innovación continua. Aquí he optado por usar dos conceptos, digitalización y transformación digital.



Airbnb vs the Hotel Industry- Is Airbnb a Threat to the Hotel industry? | SOEJOBS

El otro significado de la 'transformación digital' tiene más que ver con la innovación estratégica, con rediseñar y repensar productos o servicios, con crear nuevos modelos de negocio aprovechando las crecientes posibilidades que aportan las TIC y, en su máxima expresión, en adoptar una postura de innovación continua apoyada en lo digital. En este sentido la innovación digital es una estrategia que debería incorporarse de manera permanente en coherencia con el continuo progreso de las TIC.

Esta segunda acepción es la que me parece interesante. Incluso distinguiría entre 'transformación digital' e 'innovación digital', ya que "transformar", según el DRAE, es "hacer cambiar de forma a alguien o algo", mientras que "innovar" es "mudar o alterar algo, introduciendo novedades". Es importante hacer la distinción entre estos. Integrar una tienda digital para expandir un negocio físico y abrirse a nuevos mercados, yo lo llamaría 'digitalización'. Hoy no tiene sentido separar lo físico y lo online, y rediseñar sus procesos de negocio para fusionar ambos canales en una estrategia omnicanal para ofrecer al cliente una experiencia fluida, coherente y sin fisuras, como han hecho Decathlon [16] o Sephora [17], sería para mí un buen ejemplo de 'transformación digital'. Concebir un modelo de negocio nativamente digital, aprovechando las posibilidades de lo digital para desarrollar una estrategia customer centric sin precedentes; desarrollar un modelo logístico revolucionario para tu negocio partiendo de una hoja en blanco y llegar a tal nivel de eficiencia que incluso comienzas a ofrecerlo como servicio a terceros; diseñar tu propia infraestructura de cloud computing para responder a tus crecientes necesidades internas de procesamiento de información y alcanzar tal capacidad que acabas siendo el mayor proveedor de servicios en la nube del mercado; aprovechar esta capacidad tecnológica para desarrollar productos y servicios innovadores que hacen

que tengas más del 60% del mercado mundial del e-book, 13% del retail online, y más del 50% del mercado de los altavoces inteligentes, creando de paso una plataforma digital que promete ser la base del próximo ecosistema doméstico (efectivamente, estoy hablando de Amazon...); eso, desde mi punto de vista es más que transformación digital. Es hacer de la innovación y de lo digital el núcleo de tu modelo de negocio. Es innovación digital. O quizá simplemente innovación. Porque lo digital, en la historia de la humanidad, es coyuntural. Pero la innovación es una constante.

REFERENCIAS

- [1] Costigan R.D, Brink K.E. (2015) On the prevalence of linear versus nonlinear thinking in undergraduate business education. *Journal of Management & Organization*, 21:535–547
- [2] de Langhe B., Puntoni S., Larrick R. (2017) Linear Thinking in a Nonlinear World. *Harvard Business Review*, may-jun 2017.
- [3] Tiendas virtuales Tesco. Disponible en <https://youtu.be/fGaVFRzTTP4>
- [4] Productos Archive - Kaleido (kaleidologistics.com)
- [5] Farrel M. (2008) How To Hire Outside The Box. *Forbes*. Disponible en https://www.forbes.com/2008/04/10/small-business-hiring-ent-hr-cx_mf_0410outofbox.html?sh=5d72658939bd
- [6] Berlind D. (2006) Gartner: Commoditization means consumers will wag the enterprise IT dog. *ZDnet*. Disponible en <https://www.zdnet.com/article/gartner-commoditization-means-consumers-will-wag-the-enterprise-it-dog/>
- [7] Global Electronic Services (s.f.) What Is the Commoditization of Technology? Disponible en <https://gesrepair.com/commoditization-of-technology/>
- [8] Reuters (2015) Ford CEO worries cars may get commoditized like mobile handsets. Disponible en <https://www.reuters.com/article/us-ford-outlook-ceo/ford-ceo-worries-cars-may-get-commoditized-like-mobile-handsets-idINKBN0L816K20150204>
- [9] Kashani K. (2008) Fighting Commoditization. *IMD*. Disponible en <https://www.imd.org/research-knowledge/articles/Fighting-commoditization/>
- [10] CNBC (2018) Watch Steve Jobs explain the iPhone in 2007 interview. Disponible en <https://www.cnbc.com/2018/10/30/watch-steve-jobs-explain-the-iphone-in-2007-cnbc-interview.html>
- [11] Christensen C.M., Raynor M.E., McDonald R. (2015) What Is Disruptive Innovation? *Harvard Business Review*, december 2015
- [12] García-Roselló E. (2018) Liberar el potencial en la empresa: una asignatura pendiente. *LinkedIn*. Disponible en <https://www.linkedin.com/pulse/liberar-el-potencial-en-la-empresa-una-asignatura-garc%25C3%25ADa-rosell%25C3%25B3/?trackingId=ibvur3EEQbuRqG3QTTFFIA%3D%3D>
- [13] D'onfro G. (2015) The truth about Google's famous '20% time' policy. *Business Insider*. Disponible en <https://www.businessinsider.com/google-20-percent-time-policy-2015-4?IR=T>
- [14] Kotler P. et al. (2018) *Marketing 4.0* (ed. LID)
- [15] Gilliland N. (2018) Why Starbucks' Facebook group for 'PSL' lovers is a lesson for brand marketers. *Econsultancy*. Disponible en <https://econsultancy.com/starbucks-facebook-group-community-brand/>
- [16] Bernardi S. (2017) The accelerating pace of innovation and what it means for startup investors. *Medium*. Disponible en <https://medium.com/the-mission/the-accelerating-pace-of-innovation-and-what-it-means-for-startup-investors-dd0da46f6543>
- [17] Cadena de Suministro (2020) La omnicanalidad impulsa a Decathlon en España. Disponible en <https://www.cadenadesuministro.es/noticias/la-omnicanalidad-impulsa-a-decathlon-en-espana/>
- [18] DAREtail (2015) Sephora omnicanal acelera ¿para cuándo en España? Disponible en <https://www.distribucionactualidad.com/sephora-acelera-en-su-omnicanalidad-para-cuando-en-espana/>

HIPERAUTOMATIZACIÓN



Modesto B. Bello González

Analista de Negocio y Software.
Transformación Digital
Graduado en Comercio
TS Desarrollo Aplicaciones Informáticas
Colegiado nº 1789

Es posible que la tendencia tecnológica que más está sonando, con creciente insistencia por parte de Gartner, sea la Hyperautomation es decir, la automatización de procesos llevada a su máxima expresión. Aunque el concepto que subyace no es nuevo, la propuesta actual se refiere a la necesidad de conseguir una orientación generalizada que ayude a integrar las diversas tecnologías y herramientas de automatización de procesos.

Nos encontramos ante uno de los vectores de transformación digital más prosaicos y atractivos, ya que la automatización de procesos desde su origen y en todas sus formas, contribuye muy positivamente a mejorar tanto la calidad de procesos operativos y de gestión como a la rentabilidad general de la organización, al reducir la incidencia de errores y permitir al equipo centrarse en actividades de mayor valor, dejando para las máquinas la ejecución de las tareas repetitivas, tediosas y que no aportan valor. A la par la eficiencia organizacional se eleva en la medida que se reducen considerablemente los recursos empleados.

Este prosaísmo es su gran atractivo. Y si consideramos que se puede implantar en todos los sectores y en todo tipo

de actividades, nos interesa conocer su fondo y sus formas más destacadas.

AUTOMATIZACIÓN “TRADICIONAL” DE PROCESOS

En los años 80 del pasado siglo XX era habitual que los usuarios de cajeros automáticos no dispusieran de un extracto de cuenta actualizado hasta el día siguiente al que se hubiera realizado la operación. Esto era debido a que ejecutar el proceso de actualización (conciliación), de la cuenta en tiempo real suponía un esfuerzo de cálculo que los sistemas de aquella época no se podían permitir.

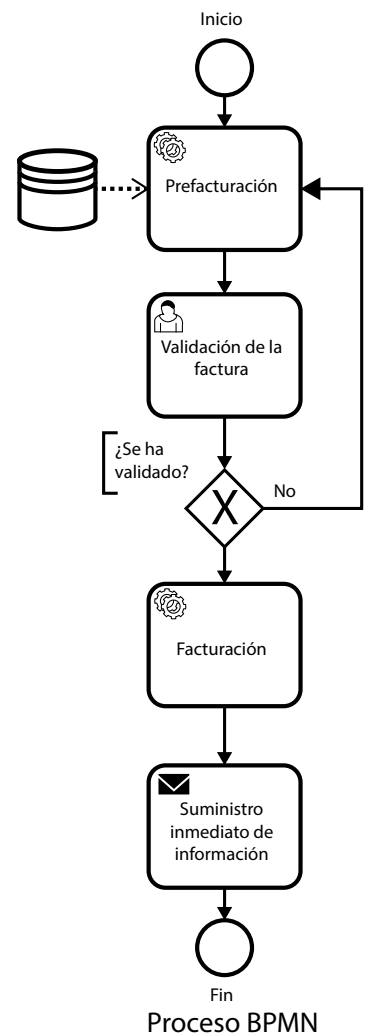
De esta forma al finalizar la operativa diaria de las oficinas, los recursos quedaban liberados y podían destinarse a otras tareas. En este momento se iniciaba la ejecución de gran cantidad de procesos: transferencias entre entidades, conciliación de cuentas, etc. Por lo general estos procesos eran automáticos, es decir, programas informáticos que se ejecutaban sin intervención humana. Ni siquiera el inicio de su ejecución requería de esta intervención ya que estaban incluidos en una lista de trabajo (cola), a partir de la cual un pequeño programita lanzaba la ejecución de cada proceso.

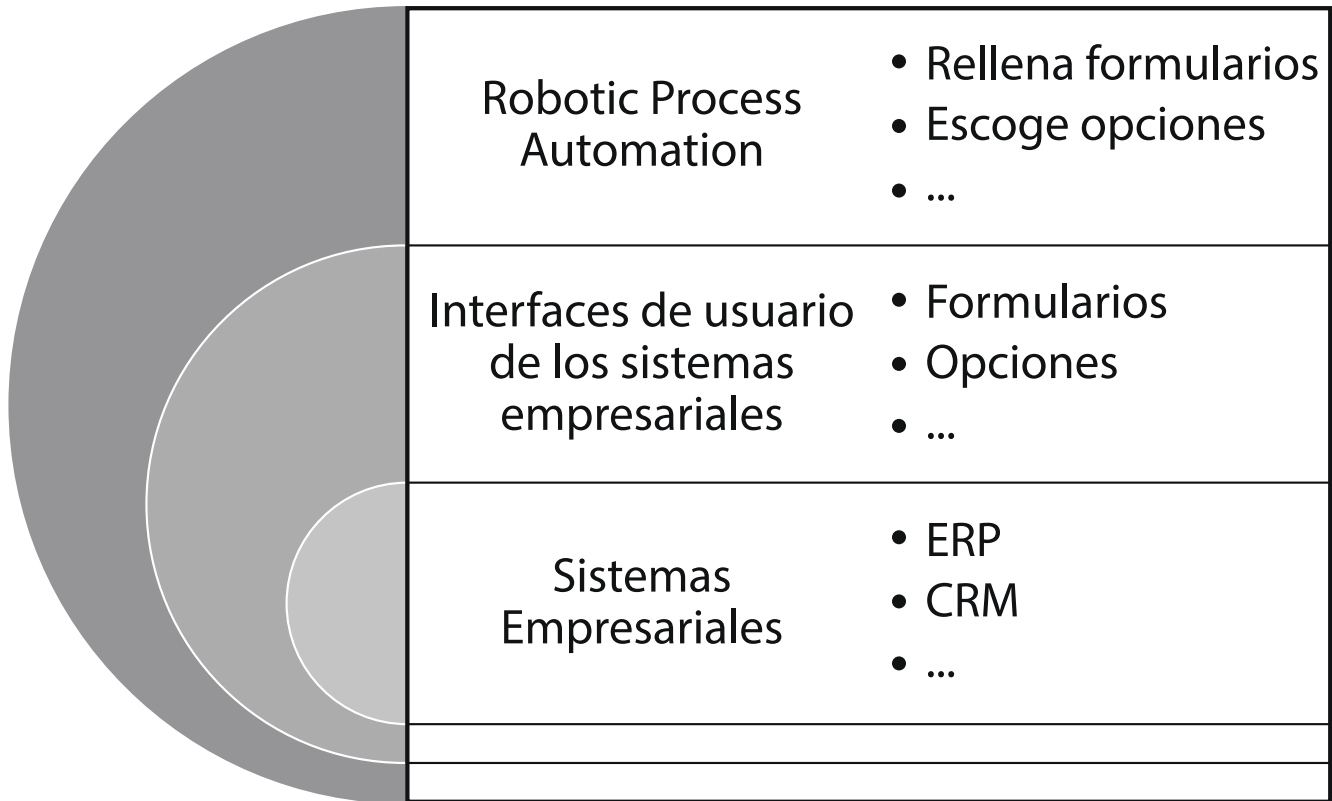
En la actualidad es normal que los sistemas informáticos empresariales incorporen de forma nativa múltiples procesos automáticos que se ejecutan o no en base a unas condiciones. A nivel de arquitectura de software estos procesos apenas se diferencian del resto de los módulos que componen la solución en su conjunto y suelen ser partes inseparables de ellas.

BPMN

Con los años han ido apareciendo soluciones informáticas que ponen el énfasis en los procesos de negocio, de manera que el personal no técnico puede entender y plantear respuestas a sus

necesidades de gestión. Estos sistemas se basan en el manejo de representaciones duales (gráficas y programáticas), de los procesos de negocio, bajo las que subyace un lenguaje que permite su interpretación por otros sistemas. Este lenguaje y por ende esta tecnología, denominados Business Process Management and Notation (BPMN), permiten representar gráficamente un proceso y dotarlo de funcionalidad sin resultar intensivo en programación. Estos procesos así contruidos pueden enlazarse entre ellos para componer procesos y sistemas complejos como ERP, CRM, WMS, etc.





Estructura de capas con RPA

Los sistemas BPMN están formados por dos tipos de componentes: el motor de procesos, que ejecuta todos y cada uno de los procesos incluidos en el sistema; y los procesos que serán ejecutados.

Ventajas

- Aproximan negocio y tecnología
- Facilitan la comprensión y la relación de las personas de negocio con la tecnología
- Aportan flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades reales del negocio
- Los nuevos procesos se despliegan “en caliente”, en tiempo real y sin interrumpir la ejecución de ningún proceso ni del sistema. Agilizando la implantación de cambios.
- Informan sobre el estado de los procesos en ejecución: errores de ejecución o de datos; itinerarios más frecuentes y cuellos de botella dentro de un proceso; saturación de recursos implicados en un proceso; etc.

- Permiten “unir” tareas del proceso con maquinaria industrial para obtener información y control sobre ellas.

RPA

En tiempos relativamente recientes ha aparecido con fuerza la tecnología RPA -Robotic Process Automation

A diferencia de los anteriores, la RPA es una tecnología que no aparece integrada en otros sistemas como los ERP, CRM, eCommerce, etc. Si no que es una capa ajena a ellos que actúa directamente sobre sus interfaces de usuario, realizando las mismas tareas que hace un operador humano como por ejemplo cubrir campos de un formulario con información que obtiene de otras fuentes.

Ventajas

- Ejecución veloz de tareas repetitivas sobre prácticamente cualquier sistema existente, pudiendo obtener la información necesaria para ello

de fuentes internas y externas a la empresa, incluso desde páginas web.

- Al no formar parte integrada de un software de gestión preexistente puede adaptarse casi a cualquier software que se incorpore en la empresa.
- Las versiones más avanzadas de estos sistemas incorporan elementos de inteligencia artificial con entrenamiento y aprendizaje automático. Multiplicando su potencia.

CONCLUSIÓN

La Hiperautomatización busca la concurrencia e interrelación de todas las formas de automatización de procesos para conseguir la excelencia operativa y permitir a las personas aportar el máximo valor a la organización. En general su aplicación es muy recomendable, pero su implantación, como todas, debe hacerse con sentido, de manera controlada y atendiendo a las necesidades y capacidades reales de cada empresa.

EFECTOS DEL COVID EN LAS CUENTAS DEL 2020 EN LAS EMPRESAS: “LAS CUENTAS COVID”



Alejandro Martín Saracho

Vicedecano - Vicepresidente 1º Colegio de Economistas de Pontevedra
Auditor de Cuentas
Colegiado nº 611

La mayor parte de las empresas en España deberán formular sus cuentas anuales del 2020 antes del 31 de marzo del 2021. ¿Cómo puede afectar a estas cuentas esta situación de pandemia?

Lo que está claro es que este ejercicio 2020, para las empresas gallegas como para las del mundo en general, sus cuentas serán las “cuentas covid”, y así se notará con variaciones en partidas de sus Balances, Estados de Flujos de Efectivo y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como en la información de las Memorias, donde seguro aparecerán de manera más desglosada información adicional sobre posibles o claros efectos del Covid-19 en distintas partidas. También previsiblemente se hará mención en los hechos posteriores al cierre, la nueva situación de desescalada y sobretodo el optimismo generado por la vacuna. Veremos también en algunos casos, importantes variaciones en la cifra media de las plantillas de las empresas, que bajarán respecto al ejercicio anterior, debido a tener empleados en ERTE que no computarán en el ejercicio. También muy a considerar para el 2020, será la limitaciones al reparto de dividendos que conforme al artículo 5.2, del RD-

Ley 18/2020, de 12 de mayo, tendrán las empresas acogidas a los ERTes, lo que podría marcar la propuesta de distribución del resultado que figura en la memoria de las cuentas.

GESTIÓN CONTINUADA

Sabemos que habrá entidades que dejen de ser viables por haber agotado sus fondos propios y/o tener serios problemas de solvencia, hay que considerar en este sentido la suspensión de la causa de disolución por pérdidas así como los aplazamientos en la presentación de solicitud de concurso (arts. 13 y 6 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre). En donde se indica que las pérdidas

Ley 10/2008, que se mantuvo prorrogada similar condición desde el ejercicio 2008 hasta los que se cerraron en el año 2014. También es posible que veamos préstamos participativos nuevos, por posibilitar el equilibrio patrimonial si los fondos propios son muy escasos. Lo que si se va a producir en las cuentas de manera general en muchas empresas, es una clara mejora en el fondo de maniobra de las sociedades por el efecto de los préstamos ICOs, ya que el dinero recibido en general figurará como activo circulante mientras el grueso de la deuda figurará como pasivo no circulante. Sin embargo es una mejora que tiene como cara menos amable el mayor endeuda-

” Este ejercicio 2020, para las empresas gallegas como para las del mundo en general, sus cuentas serán las “cuentas covid”, y así se notará con variaciones en partidas de sus Balances, Estados de Flujos de Efectivo y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como en la información de las Memorias

generadas en el 2020 no serán causa de liquidación de la sociedad conforme al artículo 363 de la Ley de sociedades de capital. Por lo que es posible que las empresas por lo indicado en dicha Ley, aprovechen y hagan limpieza de balances o adopten interpretaciones contables más negativas, siempre que tengan expectativas positivas de equilibrar sus cuentas al menos en el ejercicio siguiente 2021. Pensemos que podrían existir nuevas prórrogas de esta moratoria normativa como así ocurrió en el RD

miento generalizado de las compañías y por tanto un claro incremento de su ratio de apalancamiento a largo plazo.

COMPROMISOS ASUMIDOS Y CONTRATOS ONEROSOS

Es muy posible que se produzcan consideraciones jurídicas y legales por cambios en las condiciones contractuales. Ello implicará que habrá empresas donde puede haber problemas de posibles incumplimientos en los requisitos establecidos en las medidas gubernamentales.

mentales (por ej. El compromiso de mantenimiento de plantillas en sociedades acogidas a ERTE), etc. Por otra parte puede haber situaciones de planes de reestructuración que habrá que estar atentos en la correcta determinación del momento de su registro contable, y no hay que olvidar en que obviamente es también posible que existan provisiones por contratos que, por el cambio de las circunstancias, devienen al final en onerosos para las compañías.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

El efecto covid podrá traer un claro deterioro de los mismos, habiendo que estar atentos a las hipótesis seguidas por las empresas que soporten el correcto cálculo de valor en uso de los activos, en un momento de difícil determinación por las incógnitas existentes en el 2020 y aún no aclaradas actualmente a fecha de formulación. Tampoco debemos olvidar que es muy posible que se produzca en algunos casos, la reevaluación de la vida útil del método de amortización y del valor residual del inmovilizado y/o de las inversiones inmobiliarias, así como una posible reclasificación de los activos disponibles para la venta por incumplimiento de las condiciones. Respecto a las existencias, es importante saber que puede darse una reestimación del cálculo del valor neto de realización de las mismas. Habrá también que estar atentos a una posible incorrecta imputación de los posibles costes de subactividad por los cierres generados en los confinamientos.



PARTIDAS QUE DETERMINAN EL RESULTADO DEL EJERCICIO

Habrà que estar atentos al correcto tratamiento de los aplazamientos y condonación de rentas en contratos de arrendamiento operativo (consultas: nº. 3 del BOICAC 87 y nº. 11 del BOICAC 96). Respecto a gastos laborales: Hay que estar atentos a lo contemplado en art. 22, RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo y art. 2, RD-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, donde se determinan los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor (ERTE). Habrà que considerar la correcta contabilización de los mencionados ERTEs. (Consulta 1 del Boicac 122) así como de las bonificaciones relativas a las cotizaciones de los mismos. Hay que considerar que se pueden haber producido incumplimientos o importantes cambios en aquellas condiciones especiales de índole laboral tales como bonus, pagos basados en instrumentos de patrimonio y compromisos

en general que las actuales condiciones hagan difíciles de cumplir o supongan importantes variaciones. Pueden existir nuevos incentivos de ventas por motivo de animar a un consumidor afectado por la incertidumbre del covid-19, lo que afecte a partidas de gastos que determinen el resultado. Se puede producir nuevas dificultades para estimar el grado de avance de determinados proyectos ante una situación tan inestable, lo que de no llevarse bien podría afectar significativamente. Se puede producir la imposibilidad de capitalizar los costes de financiación por la paralización de la construcción de determinados activos, reduciendo el resultado. Y ya por último, también podría darse el caso de existir dificultades para determinar el momento de registro de las ayudas públicas, ante el vaivén de órdenes y normativas jurídicas y gubernamentales, así como posibles retrasos de las mismas, lo que podría suponer algún peligro de incumplimiento del principio de devengo.

Cómo publicar en la revista *Balance*

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de Protección de los Derechos del Autor.

Recomendaciones generales

- Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
- Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
- Extensión de los textos (formato Word).
 - Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
 - Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.
 - Aportar gráficos y fotografías (mínimo de 1 MB) relacionados.

Enviar a

- Envío postal:
 - Colegio de Economistas de Pontevedra
 - C/ María Berdiales, 3 Entlo 36203 Vigo
- Envío correo electrónico: pontevedra@economistas.org

THE GREAT RESET



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones. Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

Enero de 2020 en un pequeño y súper rico pueblo de Suiza llamado Davos. En este exclusivo resort de esquí, se reúnen los hombres y mujeres más ricos y poderosos del mundo en lo que se conoce como el World Economic Forum o, en Castellano, el Foro Económico Mundial. Entre suntuosas comidas, bebidas exclusivas y reuniones al más alto nivel, llegan a una solemne conclusión. Antes de analizarla, debemos tener en cuenta otros aspectos.

Como cada año que se reúnen desde 1971, año de su fundación, le proporcionan al mundo de los mortales y pobres, o pobres mortales, una importante recomendación que está pensada para mejorar la vida de los seres humanos en general y la de ellos, los súper ricos y ricas, en lo particular, aunque esto último no se menciona en absoluto.

Las conclusiones y recomendaciones a las que llegan son abiertamente publicadas y dadas a conocer al público en general, aunque es probable que nadie las entienda tan bien como ellos. Normalmente son vagas, inespecíficas, subjetivas y poco claras, pero la de junio del 2020 es, casi con seguridad, la más oscura de todas.

Pues bien, los hombres y muje-

res más importantes y poderosos del mundo concluyeron que el mundo, sí, el mismo en el que ellos viven fenomenalmente bien sin que yo, por lo menos, tenga algo en contra, ya no tiene arreglo y que la única solución es apagarlo económicamente y volverlo a encender con toda una serie de reglas nuevas que nadie, ni siquiera ellos, conoce. El pomposo nombre de este apagón fue denominado Great Reset, el Gran Reinicio, y, dado su obscurantismo, ha despertado cualquier cantidad de teorías conspiratorias, alimentadas frenéticamente por las curiosas medidas tomadas en muchos países de detener toda actividad económica. Muy parecido a ese necesario apagón del que las élites hablan.

Verdad es que en muchas ocasiones la única forma de arreglar el mal funcionamiento del ordenador es un reinicio. Hasta los teléfonos móviles claman por un proceso similar de vez en cuando. A veces, si es muy grave el desperfecto

” *“Sé tú el cambio que quieres ver en el mundo”*

del aparato, solo nos queda la opción de restaurar los valores de fábrica, lo que implica perder cosas valoradas, que no valiosas, en el proceso.

Los seres humanos no somos muy diferentes y, afortunadamente, no es necesario que reiniciemos desde un punto de vista biológico. Con el psicológico o mental es más que suficiente. El tema de la resurrección está poco explorado todavía y parece que, salvo un hecho aislado del pasado, nadie más jamás ha experimentado tal proceso de resucitación.

Pero regresando al único reinicio que tenemos a la mano, el mental, lo cierto es que a veces es también la única solución. O nos reprogramamos desde el origen de los programas, lo que implica deshacer los programas mentales ya existentes, o estaremos condenados a repetir una y otra vez las conductas inadecuadas que nos han llevado al lugar desafortunado en el que muchas personas están.

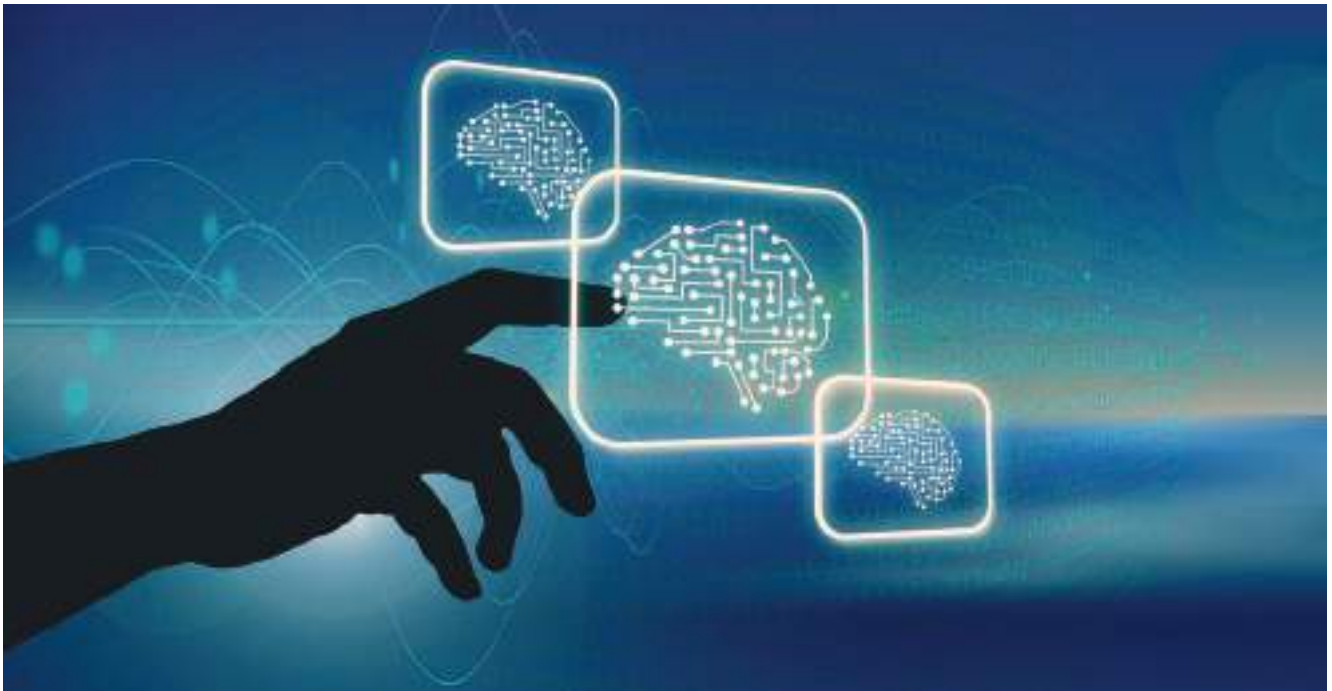
¿Es importante cambiar nuestros programas internos para lograr aquellas metas que nos ponemos en la vida pero que después de muchos intentos y fracasos abandonamos por imposibles? Todo indica que sí. De todas formas, dados los enormes cambios perpetrados en nuestras vidas con la excusa de la pandemia, es evidente que los programas antiguos ya no son útiles para el nuevo mundo que, desafortunadamente, ya llegó y parece que de manera permanente.

Esta élite davosiana se atreve incluso a predecir que la nueva normalidad representará para una gran cantidad de humanos un desplazamiento de sus fuentes tradicionales de trabajo e ingresos, en una nueva sociedad totalmente digitalizada a la que estos humanos desplazados no podrán, ni, aunque

Gandhi

lo intenten, adaptarse. La brecha tecnológica entre la media humana y las nuevas tecnologías ya llegó, según ellos, a desplegar una distancia insalvable. Ya ni hablemos de Bitcoins o Inteligencia Artificial.

La conclusión es obvia: vamos a necesitar cambiar. De hecho, ya sería hora de que hubiésemos cambiado nuestra forma de pensar, actuar y hablar. Aunque en matemáticas el orden de los factores no altera el producto, en la vida real no siempre es así. En realidad, debíamos habernos trans-



formado antes de que un ente externo, es decir, una combinación de la generación de políticos más ineptos de los que haya tenido noticia la humanidad y un virus desconocido y peligroso, nos obligase a transformarnos. La gallina antes del huevo, vamos.

Lo importante es que no importa el orden de los factores, podemos y debemos cambiar. Jamás será tarde. Y para dirigir este proceso de transformación personal existe la Programación Neurolingüística (PNL por sus siglas en castellano), la ciencia de la conducta desarrollada en los años 70 y que forma ya parte inseparable del mundo moderno, aunque ni cuenta de ello nos demos.

Es imposible entender el beneficio de aprender PNL hasta que ya la has aprendido y es cuando experimentas su enorme valor. Es como una vacuna, solo hasta ponértela y no enfermarte te das cuenta de que fue efectiva, porque la inyección en sí no significa nada, no cambia nada, vamos.

Desarrollar y aprender este tipo de disciplinas no solamente nos hace más aptos para la nueva normalidad, cualquiera que esta sea. Además, nos permite una mayor libertad de pensamiento dado que ya controlo mejor mis

” *¿Es importante cambiar nuestros programas internos para lograr aquellas metas que nos ponemos en la vida pero que después de muchos intentos y fracasos abandonamos por imposibles? Todo indica que sí*

procesos de pensamiento e impido que otras personas me inoculen las ideas que quieran inocularme sin mi consentimiento. Me da, por así decirlo, mayor libertad de acción y pensamiento.

Si yo fuera uno de estos lideruchos que sintieron que la pandemia les venía como anillo al dedo para hacer que sus responsabilidades se diluyesen en el mundo de la impunidad, haría hasta lo imposible para que los ciudadanos gobernados no aprendan a controlar sus cerebros y pensamientos. Prohibiría, si fuera posible hacerlo, que las personas aprendiesen PNL o que

hiciesen crecer su Inteligencia Emocional. De hecho, te aseguro que hay sociedades en las que estas disciplinas han sido prácticamente proscritas.

Así que cuando alguien me cuenta de los peligros del Gran Reinicio, mi comentario inmediato es que una Gran Reinicio del que yo plateo aquí no solamente es bueno, es imprescindible. Lo correcto hubiera sido crear en nosotros un cambio que nos permitiera crear un cambio en el mundo, tal como expresaba Gandhi: Sé tú el cambio que quieres ver en el mundo.

Cambiar forzados por la realidad es el peor escenario posible, pero si ese es el único que sabemos usar, que así sea. Es lo que Eckhart Tollé denomina “el camino de la cruz”, en el que solo cuando alcanzamos cotas de dolor insostenibles, es en ese momento que hacemos algo para solucionarlo.

Esperemos que, en el próximo congreso del Foro Económico Mundial en Davos, los líderes pertenecientes a la élite mundial nos recomienden un cambio personal para que todos juntos diseñemos un mejor mundo en el que vivir, y no al revés. Sería un Great Reset, sin duda, pero libre de teorías conspiratorias.

ACTIVIDAD FORMATIVA

RD 1/2001: INSTRUMENTOS FINANCIEROS + INGRESOS, SEGÚN EL PGC-2021

El Dr. Juan Luis Domínguez Pérez, economista, auditor de cuentas, miembro del REC, profesor de Economía Financiera y Contabilidad (Universidad de Barcelona) hizo esta presentación, gratuita el 11 de febrero.

PLANIFICACIÓN Y ASESORÍA FISCAL

Se celebró el 17 de febrero, a cargo de José A. Fernández Pérez, licenciado en Económicas, auditor, máster en Tributación y Asesoría Fiscal, Técnico de la Agencia Tributaria, profesor asociado (Universidad de Vigo), y del máster en Tributación (CEF/UDIMA).

ECONOMISTAS, AUDITORES Y DIRECTORES FINANCIEROS ANTE LAS ÚLTIMAS CONSULTAS DEL BOICAC Y OTRA NORMATIVA CONTABLE RECIENTE

Una nueva webinar se celebró el pasado 11 de marzo, con una duración de 4 horas y que, una vez más, estuvo a cargo del doctor Juan Luis Domínguez Pérez.

CONCURSO AUDIOVISUAL SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA



La entrega de premios de la etapa provincial, de la segunda edición del Concurso Audiovisual sobre Educación Financiera para estudiantes de Bachillerato, se celebró el 23 de marzo en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo. Lucy Amigo, decana del Colegio, pronunció unas palabras de felicitación a los centros participantes y les invitó a presentarse a la tercera edición. A continuación, presentó a José Antonio Martín-Casal, profesor de la Universidad de Vigo, empresario y colegiado, que pronunció una conferencia sobre "IKIGAI: armonía en el camino".

Alejandro Martín Saracho, vicepresidente del Colegio, fue nombrando a los representantes de los colegios, Jesuitinas Miralba, Internacional Sek-Atlántic y Marcote de Vigo y Los Sauces de Pontevedra que recibieron el diploma acreditativo de participación, el emblema en cerámica del Colegio de Economistas y un libro del Instituto de Estudios Vigueses. El colegio Las Acacias excusó su asistencia. Los alumnos recibieron un diploma de su participación y una mochila con diversos artículos.

La decana, Lucy Amigo, entregó a la directora del IES Carlos Casares, Asunción Montenegro Rodríguez, el diploma como centro ganador provincial y de los obsequios mencionados. Los alumnos integrantes del equipo, Rodrigo Mera Fernández, Anxo Rodríguez Quintana, Adriana Barros Vázquez y Lara Vázquez Pereira, recibieron un diploma como miembros del equipo vencedor, así como un smartwatch, el emblema y una mochila del Colegio, un libro de Tirant Humanidades y diversos objetos.

En las fotografías podemos ver a los integrantes de la mesa presidencial; en la segunda, a la decana Lucy Amigo, la directora Asunción Montenegro y a los alumnos del Instituto Carlos Casares de Vigo, con José Antonio Martín-Casal y Alejandro Martín Saracho. En la tercera instantánea podemos ver a todos los representantes de los centros participantes.

Dadas las restricciones de aforo y las limitaciones de reunión decretadas por las autoridades, con motivo del Covid 19 no se pudo realizar este acto con anterioridad, como hubiera sido el deseo del Colegio de Economistas.



IN MEMORIAM Antonio Romero Lorenzo



El 10 de febrero nos dejaba nuestro buen amigo Antonio Romero, a los 90 años, y que formaba parte de nuestro Colegio desde noviembre de 2011 como Colegiado de Honor.

Este santiagués de nacimiento y vigués de adopción, licenciado en Derecho y titulado en Magisterio, ingresó en la Carrera Judicial en 1958 con destinos en Corcubión, Betanzos y Castellón. Ascendió a Magistrado en 1974 y llegó a Vigo como juez de Primera Instancia e Instrucción en 1978. Fue miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia desde 1989 y Decano de los Juzgados de Vigo (1990-2000), hasta su jubilación. Como Decano consiguió la Sección Quinta de la Audiencia de Pontevedra, aumentar el número de tribunales y la inauguración del segundo edificio de Juzgados. En la reforma del Código Civil de 1981, y en su aplicación, fue una autoridad. Fue un Magistrado brillante, recto y riguroso. Sus sentencias eran de gran claridad y tenía en consideración a la parte más débil.

En un acto colegial de los 80, presidido por el decano Luis Navaza, manifestó la necesidad de profesionales economistas forenses como operadores judiciales al servicio de la Justicia. Pasado el tiempo, la idea cuajó y ahora se identifica como

Economía Forense.

Después de su jubilación, como Magistrado Emérito de la Sala Primera del Tribunal Supremo, fue ponente en Sentencias de Derecho de Familia. Entre sus últimas tareas se encontraba el Texto Refundido de la Ley Concursal que, hasta 2015, no era objeto de aplicación en los Juzgados de Primera Instancia. Era Presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura en Galicia y, seguía formando opositores en el ámbito judicial.

Se vio atraído por la docencia y, en los últimos cursos en la Facultad, fue mentor de compañeros más jóvenes. Ya licenciado en Derecho fue profesor adjunto de Filosofía del Derecho y Derecho Natural de la Universidad de Santiago (1953-57). Uno de sus alumnos fue Álvaro Rodríguez Bereijo, que sería Catedrático de Derecho Financiero y Tributario (Universidades de Santiago y Madrid) y Presidente del Tribunal Constitucional. Hizo un paréntesis en la docencia y regresó como profesor asociado de Derecho Mercantil de las Universidades de Santiago y Vigo (1980-2001). Fue profesor de la Escuela de Práctica Jurídica "Concepción Arenal" del Colegio de Abogados de Vigo, director y ponente de cursos de Formación Judicial.

En la Asociación de Amigos de la Universidad de Vigo, fue socio fundador, vocal y miembro del Consejo Asesor. Esta Asociación le nombró Amigo Distinguido 2001. Recibió otros reconocimientos: Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y

Cruz de Honor; Decano de Honor del Colegio de Procuradores de Vigo; Vigués Distinguido; Premio Iurisgama.

Cuando la Junta de Gobierno del Colegio le nombró Colegiado de Honor, junto con el recientemente fallecido Bernardo Pena Trapero, pronunció el discurso de bienvenida al Colegiado de Honor, Luis Suárez-Llanos Gómez y asistió el citado Álvaro Rodríguez Bereijo. Antonio Romero nos dejó una emotiva dedicatoria en el Libro de Honor que refleja su categoría como persona:

"Mi más sincero reconocimiento al Decano-Presidente y a la Junta Directiva por el alto honor que para mí ha significado la designación como miembro de Honor de este Ilustre Colegio de Economistas, con ocasión del trigésimo aniversario de su creación. En este periodo no solo he compartido actividades docentes con sus miembros sino que los informes de los mismos me han resultado especialmente valiosos en mi función judicial."

Con el deseo de que el magnífico funcionamiento del Colegio continúe durante muchos años más. Vigo, 28/10/2011 (firma)"

Fue un excelente magistrado con vocación docente. Lo recordaremos por su calidad humana, su trato afable y dialogante, que sabía escuchar y dar buenos consejos. Desde estas páginas enviamos nuestro sentimiento de pesar a su viuda María Rosa Costas y a sus hijos Antonio José, Francisco Javier, Jaime y Enrique. Descanse en paz.



José Ramírez González



El 7 de septiembre de 2020 nos dejó a los 89 años nuestro compañero y amigo José Ramírez, nacido en Pontevedra. Realizó sus estudios de Profesorado Mercantil en Vigo y finalizó en 1956 y emigró a Venezuela, retornando 17 años después. En este país adquirió una gran experiencia profesional en contabilidad financiera y de costes, labrándose una gran reputación, trabajó como director financiero para el ingeniero civil e industrial Gustavo J. Vollmer, patriarca de la familia Vollmer, muy conocida en Venezuela por ser fundadores del Banco Mercantil, en su empresa

Central Azucarero El Palmar. Trabajó para Playtex Products, compañía norteamericana que le ofreció un puesto en Estados Unidos, pero optó por regresar a su país. Al volver a España continuó sus estudios licenciándose en Ciencias Económicas y Empresariales por la Uned en 1982, culminando su formación como auditor Censor Jurado de Cuentas en 1983.

Ya en Galicia comenzó en Cytem Vigo, después fue director financiero en Barreiros Orense, y en Uteco Pontevedra. También se dedicó a la docencia impartiendo clases de Contabilidad General y Finanzas en el ciclo de Formación Profesional del Colegio del Sagrado Corazón de Placeres. Creó en 1985 su despacho profesional, Audygen, S.L.

y trabajó en “Caldas, Otero, Navaza y Cía. Auditores, SRC”, como Auditor, en 1990, año en el que se colegió. Miembro del ICJC y de AECA. El Colegio de Economistas le entregó la insignia de Plata el 27 de noviembre de 2015.

Poseía una gran formación, labrada a lo largo de los años de experiencia profesional y continua puesta al día, siempre motivado por su afán de superación. Siempre optimista, el fracaso nunca fue una opción. Era un buen comunicador, excelente profesional y amigo de sus amigos. Enviamos nuestro pésame a su viuda Dorinda García, y a sus hijos José Juan, Inés, Mónica, Sonia y Marta, compañera en el Colegio. Hasta siempre. Descansa en paz.

Carlos Fernández Comesaña



En la ciudad de Pontevedra, donde había nacido en 1951, falleció el pasado 1 de octubre nuestro amigo y compañero Carlos Fernández. Era licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y una vez licenciado regresó a Pontevedra para desarrollar su carrera profesional dirigiendo las empresas familiares, en el sector asegurador, funerario y del

mueble. Fundó también su propia Asesoría y Gestoría Administrativa. Destacó profesionalmente por un enorme sentido de la responsabilidad y un amor por su profesión, llevando con orgullo su etiqueta de “Economista” allá donde iba.

Entre sus cualidades siempre destacaron su afán por el diálogo, por la concordia y por la tolerancia como forma de vida. Un enamorado del cine, de la cultura, de la literatura y de la gastronomía, y dedicó gran parte de su tiempo de ocio a viajar, otra de sus grandes pasiones. En el año 2002 le diagnosticaron la enferme-

dad de Parkinson, que fue la que hizo sus últimos años más difíciles. Siempre definía a sus buenos amigos como “caballeros” y lo mismo podemos decir de él, murió, como vivió, un caballero.

Su esposa, María del Amor Angulo, dejó su Toledo natal para trasladarse con su marido a la que siempre fue y defendió como la ciudad de su vida, Pontevedra, en la que nacieron sus tres hijos: Naír, Marta y Luis, a los que les enviamos todo nuestro cariño por la pérdida de un marido y un padre.

Descanse en paz.

Darío Luis Fernández Fernández



Nos ha dejado el 15 de marzo, en Pontevedra, su ciudad natal. Era Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales – Sección de Económicas, por la Universidad de Santiago de Compostela. Fue miembro del Colegio Central de Economistas desde 1975 hasta que se creó el Colegio de Econo-

mistas de Pontevedra en 1981.

Trabajó en Electroquímica del Noroeste, S.A. como adjunto a la Dirección Administrativa, posteriormente en Agrocaixa, S. A. y también fue delegado de “la Caixa”, jefe de Riesgos del Banco del Noroeste y de Caixa Pontevedra, también fue socio de GEAS Contabilidad. Los últimos años se dedicó al ejercicio libre de la profesión, siendo su sociedad profesional, DF Consultores, S.L.P., la primera en ser dada de alta en el Registro de Sociedades

Profesionales del Colegio en el año 2008, también fue administrador concursal. El Colegio le entregó la insignia de plata en diciembre de 1996 y fue nombrado Economista Emérito en marzo de 2013. Era un apasionado de la mar, y tuvo la suerte de hacer un viaje en el Juan Sebastián Elcano desde Marín hasta Cádiz.

Desde estas páginas queremos expresar nuestro pesar a su viuda Mercedes Moreno y a sus hijas Mercedes y Ana. Descanse en paz nuestro compañero y amigo.

CONCURSO NACIONAL AUDIOVISUAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

En la fase nacional que se celebró el 4 de febrero, el IES Miguel de Molinos, de Zaragoza, ha sido el ganador del Concurso y también se alzó con la victoria como el video más visualizado. El segundo premio ha sido para el colegio Nuestra Señora del Huerto, de Pamplona. En el acto, presidido por

la vicepresidenta tercera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, han participado, Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España; Montserrat Martínez Parera, vicepresidenta de la CNMV; Valentín Pich presidente del Consejo General de Economistas y

José Luis Rodrigo, director de Fundación Ibercaja, entidad que ha patrocinado la fase nacional de este Concurso. De los 150 centros educativos que concurren a las fases provinciales, 26 llegaron a la fase nacional, entre los que se encontraba nuestro representante, el IES Carlos Casares.

EL COLEGIO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ATLÁNTICO DIARIO

El 29 de enero, Atlántico diario publicó en el Especial dedicado a Asesorías, una entrevista a nuestra decana, Lucy Amigo, en la que resaltó que en los momentos actuales los profesionales de las Asesorías están mejor preparados para hacer frente a la situación derivada de la pandemia. Expresó que uno de los principales retos a los que se enfrenta la profesión es la necesidad de la formación continua, necesidad a la que se atiende desde el Colegio que ofrece cursos, seminarios y conferencias. Otro de los retos es dar a conocer el Colegio entre los estudiantes universitarios, futuros profesionales. Indicó los objetivos que contempla como decana, y los

retos a los que se enfrenta la profesión en los difíciles momentos actuales.

LA VOZ DE GALICIA

En el Especial Colegios Profesionales del sábado 20 de febrero, La Voz de Galicia dedicó dos páginas a nuestro Colegio con una entrevista a Lucy Amigo, decana de Economistas, donde además de referirse a los retos a los que se enfrenta el Colegio en cuanto a su actividad diaria y la formación de sus colegiados, también hizo mención al trabajo extraordinario que ha supuesto para los despachos profesionales de los colegiados la elevada carga por la tramitación de los ERTes. Realizó un pronóstico del crecimiento económico en Galicia indicando los sec-



tores que pueden generar más empleo, y expresó su opinión sobre las medidas de reactivación económica dictaminadas por el Gobierno

ANTÓN COSTAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL



El 18 de marzo recibimos con gran satisfacción la noticia de la designación de nuestro Colegiado de Honor, Antón Costas, para ocupar la presidencia del Consejo Económico y Social de España (CES), uno de los principales órganos consultivos del Gobierno en materia económica y laboral. Este ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía orgánica y funcional, está adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El catedrático de Política Económica en la Universidad de Barcelona, es natural de Vigo, realizó los estudios de Ingeniería Técnica Industrial en la ciudad y poste-

riormente se licenció y doctoró en Ciencias Económicas. En su faceta de política pública, ha sido miembro y presidente de diversas comisiones de expertos para asesorar gobiernos y parlamentos. En su larga trayectoria profesional, en el ámbito empresarial, es miembro del Consejo de Administración y consejero de diversas empresas y en estos momentos es presidente de la Fundación Circle d'Economía.

Su amplia y reconocida trayectoria profesional es una garantía de que su labor al frente del CES será fructífera. Desde el Colegio de Economistas le felicitamos por este nombramiento y le deseamos éxito en su nuevo cargo.

III FORO DE EMPLEO



Los días 24, 25 y 26 de marzo se celebró la tercera edición del Foro de Empleo 2021 organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo, en esta ocasión en versión online debido a la situación sanitaria actual.

Una vez más el Colegio de Economistas de Pontevedra participó en la presente edición el día 25 por streaming. Abrió la sesión Lucy Amigo Dobaño, decana, que hizo una presentación del Colegio hacien-

do referencia a los servicios que presta a los colegiados y ofreciendo la posibilidad de la precolegiación a los estudiantes de las distintas titulaciones del ámbito económico y empresarial y, a continuación, presentó una de las posibles salidas que se les ofrece a estos titulados, la docencia e investigación, tanto en instituciones públicas como privadas. Seguidamente, Manuel Sánchez Rodríguez, secretario general, expuso las salidas profesionales que ofrece el ámbito fiscal y tributario; Alberto Roma

Balseiros, miembro de la Junta Directiva, habló de la posibilidad de desempeñar su trabajo en la dirección y gerencia en las empresas y en los departamentos financiero, comercial, recursos humanos, marketing, etc.; Jesús Escobar Benavides, también miembro de la Junta Directiva, hizo una referencia al ámbito de la auditoría y de las posibilidades que ofrece en el campo laboral y, por último, César E. Martínez Gómez, miembro del Colegio, presentó las salidas laborales en el ámbito concursal que engloba toda las actividades económicas relacionadas con el poder judicial. Estas intervenciones contaron con la colaboración del colegiado Manuel Pena Gestido, que es presidente de la Comisión de Fomento de la Colegiación.

Durante los tres días que duró este evento, se atendieron todas las consultas formuladas por los estudiantes, destinadas a recabar información más amplia sobre los diferentes servicios que presta el Colegio. Estas consultas se centraron, fundamentalmente, en la utilización y funcionamiento de la Bolsa de Empleo, la oferta de cursos y talleres de formación destinados a los precolegiados, utilización de los fondos bibliográficos del Colegio, tanto en formato papel como digital, entre otros. También se interesaron por conocer más en profundidad diversos aspectos de la profesión de Economista y de sus salidas



VIGO, CIUDAD DE LA SAL



Montserrat Barreiro Carreira

Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada N° 627

Hoy voy a realizar un viaje por nuestra ciudad, debido a la pandemia que estamos sufriendo, es muy complicado salir de Vigo, por tanto, me voy a adentrar un poco en su historia y los restos romanos que en ella existen, centrándome más en la producción de sal.

Existen diversas teorías sobre el origen del topónimo de Vigo. Hay líneas de investigación, por parte de arqueólogos y asociaciones, que indican que Vigo era la ciudad romana de Burbida Magna, importante puerto comercial y con industria de salazón. En esta teoría me voy a adentrar un poco en esta ocasión.

El gobierno romano no hizo un monopolio del comercio de la sal, pronto se construyeron infraestructuras para su transporte y comercio a lo largo de toda Europa entrando Vigo a formar parte de esta infraestructura.

La romanización de Vigo se inició en época temprana con la expedición de Décimo Junio Bruto en el 137 a.C. Existen evidencias arqueológicas de una importante actividad portuaria y comercial en la ría viguesa desde el siglo II a.C.: villas por todo el litoral, instalaciones portuarias y productivas (salinas y fábricas de salazones). Vigo es la segunda ciudad de Galicia con mayor número de restos arqueológicos romanos, tras Lugo.

LAS SALINAS ROMANAS

En diciembre de 2008 se inauguró el Museo de las salinas romanas SALINAE Centro Arqueológico do Areal. A una profundidad de siete metros bajo el nivel del suelo, se ha recreado un ambiente similar al que tenían las salinas hace dos mil años. En el recinto se dan a conocer las fases de la desalinización: los depósitos de agua, las zonas de evaporación y la cristalización de la sal.

Pero todo parece indicar que las salinas de Vigo no serían un hecho aisla-

costas descubren un producto que llegará a ser muy apreciado por ellos, el garum. El Garum o liquamen es el resultado de una fermentación de pescados azules macerados al sol con sal y otros componentes como hierbas aromáticas, vinagre, agua, aceite o vino.

Para ello necesitan de abundante pescado azul rico en grasa, y sal. Aquí lo tienen todo. Este condimento procesado era muy usado y apreciado tanto en las cocinas romanas como en su medicina.

Volviendo a Vigo, en esta ciudad



do, sino que estaríamos dentro de una industria mucho mayor de lo que pensamos en época romana. Se están llevando a cabo trabajos de campo en la zona de A Guarda y Oia. También tenemos el proyecto "mar de sal" en el término municipal de A Guarda.

Un total de diez estanques de evaporación de sal: seis de 16 metros cuadrados cada uno entre las rocas de As Lagoas, en la parroquia de Viladesuso, y otros cuatro de entre 4 y 8 metros cuadrados en A Robaleira, en Mougás. "Seguramente habrá más. Estamos, sin duda, ante un complejo industrial salinero que pudo haberse explotado en torno a los siglos III y IV d.C".

Cuando los romanos llegan a estas

en un próximo futuro será posible el acceso al yacimiento arqueológico de una factoría romana de salazones, entre Marqués de Valladares y Plaza de Compostela. En ella seguramente se fabricaba la exquisita salsa garum, muy demandada por las élites romanas. El equipo arqueológico encargado de su consolidación ha fechado su construcción en el siglo II d.C. Se cree que el complejo industrial llegaba hasta las salinas. La sal era un elemento fundamental para la salazón.

También en nuestra ciudad y relacionada con la fabricación de la sal, tenemos la villa romana de Toralla, ubicada en la Finca Mirambell.

**ENERO****Plan General de Contabilidad**

Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Auditoría de Cuentas. Reglamento

Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

FEBRERO**Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

Orden HAC/171/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba el modelo 05, "Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Solicitud de no sujeción, exención y reducción de la base imponible", y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

Impuesto Especial sobre la Electricidad

Orden HAC/172/2021, de 25 de febrero, por la que se establecen la estructura y el funcionamiento del censo de obligados tributarios por el Impuesto Especial sobre la Electricidad, se aprueba el modelo 560, "Impuesto Especial

sobre la Electricidad. Autoliquidación", y se determinan la forma y el procedimiento para su presentación.

Impuesto sobre el Patrimonio

Orden HAC/173/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2020, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2020 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

MARZO**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

Real Decreto-ley 4/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Impuestos

Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2020, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimien-

tos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

**ENERO****Consellería de Facenda e Administración Pública**

ORDE do 21 de xaneiro de 2021 pola que se aproban os diferentes modelos de autoliquidación do imposto sobre sucesións e doazóns na Comunidade Autónoma de Galicia e se regulan o procedemento e as condicións para o seu pagamento e presentación, así como determinadas obrigacións formais e de subministración de información tributaria.

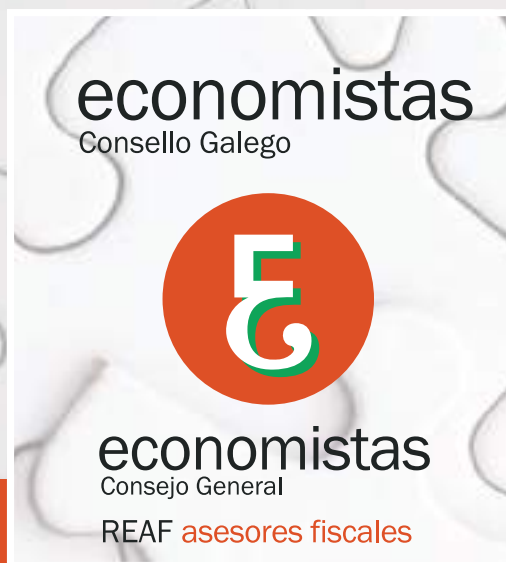
Presidencia da Xunta de Galicia

LEI 3/2021, do 28 de xaneiro, de orzamentos xerais da Comunidade Autónoma de Galicia para o ano 2021.

LEI 4/2021, do 28 de xaneiro, de medidas fiscais e administrativas.

MARZO**Axencia Tributaria de Galicia**

RESOLUCIÓN do 4 de marzo de 2021 pola que se modifica o anexo II da Orde do 9 de decembro de 2020 pola que se aproban os diferentes modelos de autoliquidación do imposto sobre transmisións patrimoniais e actos xurídicos documentados na Comunidade Autónoma de Galicia e se regulan o procedemento e as condicións para o seu pagamento e presentación, así como determinadas obrigacións formais e de subministración de información tributaria.



Campana Renda 2020

Consulta cun economista

Pon a túa declaración en boas mans

COLEXIOS DE ECONOMISTAS DE GALICIA

A Coruña

981 154 325

colegio@economistascoruna.org

Lugo

982 242 005

colegiolugo@economistas.org

Ourense

988 214 844

colourense@economistas.org

Pontevedra

986 222 212

pontevedra@economistas.org



a3innuva

La generación online
de software de gestión

a3asesor

Solución integral de gestión
para Despachos Profesionales

a3ERP

Solución integral de
gestión para PYMES

a3equipo

Solución integral de
gestión para RRHH

Somos la compañía líder mundial y única en España que ofrece Soluciones integrales de software de gestión, información, servicios y formación para favorecer la productividad y la eficiencia en Despachos Profesionales y Empresas

Acompañamos a nuestros clientes en la transformación de sus organizaciones creando negocios más competitivos a través de soluciones tecnológicas inteligentes y fáciles de usar



Wolters Kluwer
A3 Software



986 858 858 | www.landin.es